

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

- 12185** *Resolución de 13 de octubre de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las inversiones financieras permanentes en el exterior gestionadas por la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad, en particular de las correspondientes al Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 13 de octubre de 2015, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las inversiones financieras permanentes en el exterior gestionadas por la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad, en particular de las correspondientes al Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo, acuerda:

Instar al Ministerio de Economía y Competitividad a:

1. Elaborar y aplicar un procedimiento interno que permita mejorar el archivo de la documentación relativa a las aportaciones realizadas a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes, con el objetivo de disponer de los mecanismos adecuados de coordinación interna y de control.
2. Adoptar las medidas oportunas para que, en ejercicios siguientes, los créditos para atender las aportaciones a fondos e instituciones que no correspondan a la suscripción de acciones se doten en algún concepto del artículo 79 del presupuesto de gastos en lugar de en conceptos del capítulo 8, al carecer de la naturaleza de activos financieros.
3. Mejorar los procedimientos de planificación e información de la actividad de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional de forma que ayude al seguimiento de la gestión de las contribuciones realizadas a las distintas Instituciones Financieras Multilaterales de su competencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2015.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.—La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Teresa García Sena.



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN EL EXTERIOR GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, EN PARTICULAR DE LAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA EN EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de abril de 2015, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN EL EXTERIOR GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, EN PARTICULAR DE LAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA EN EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	9
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR	9
I.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FISCALIZADA	9
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	16
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	17
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	18
II.1. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO, DE LA PLANIFICACIÓN, DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS.....	18
II.1.1. Análisis del control interno	18
II.1.2. Análisis de la planificación	19
II.1.3. Análisis de la legalidad.....	20
II.1.4. Análisis de la representatividad de las cuentas	20
II.1.4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	20
II.1.4.2. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES.....	22
II.1.4.3. CUENTA DE BALANCE.....	27
II.2. ANÁLISIS DEL EJERCICIO DE LA FACULTADES DE CONTROL SOBRE LOS FONDOS ENTREGADOS Y EL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS CON ESPECIAL REFERENCIA AL FONDO GENERAL DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA EN EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	38
II.2.1.- Aspectos generales relativos al ejercicio de las facultades de control sobre los fondos entregados.....	38



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.2.2. Aspectos generales relativos al grado de consecución de los objetivos.....	39
II.2.2.1. ACCESO DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PROMOVIDOS POR LOS BANCOS DE DESARROLLO Y LOS FONDOS FIDUCIARIOS EN LOS QUE PARTICIPA ESPAÑA.....	40
II.2.2.2.- PRESENCIA DE PROFESIONALES ESPAÑOLES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	42
II.2.2.3. CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL CARBONO.	43
II.2.3. El Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo.....	43
II.2.3.1.- EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (PCT)	45
II.2.3.2. EL PROGRAMA DE CESIÓN DE PROFESIONALES (PCP)	49
II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO	53
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
III.1. CONCLUSIONES	54
III.1.1. En relación con el análisis del control interno.....	54
III.1.2. En relación con el proceso de planificación	54
III.1.3. En relación con el cumplimiento de la legalidad	55
III.1.4. En relación con la representatividad de las cuentas.....	55
III.1.5. En relación con análisis del ejercicio de la facultades de control sobre los fondos entregados y el grado de consecución de los objetivos con especial referencia al fondo general de cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo.....	56
III.1.6. En relación con el cumplimiento de la normativa de igualdad de género	57
III.2. RECOMENDACIONES	58



TRIBUNAL DE CUENTAS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACM	Acuerdo del Consejo de Ministros
AIF	Asociación Internacional de Fomento
BAFD	Banco Africano de Desarrollo
BASD	Banco Asiático de Desarrollo
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM	Banco Mundial
CAF	Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo para América Latina
CAGE	Cuenta de la Administración General del Estado
CDCF	Fondo del Carbono para el Desarrollo Comunitario
CECA	Comunidad Económica del Carbón y del Acero
CECO	Centro de Estudios Económicos y Comerciales
CEDET	Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico
CFI	Corporación Financiera Internacional
CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CO2	Dióxido de Carbono
DGAMEI	Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional
FAD	Fondo de Ayuda al Desarrollo
FAFD	Fondo Africano de Desarrollo
FASD	Fondo Asiático de Desarrollo
FCPF	Forest Carbon Partnership Facility
FEC	Fondo Español del Carbono
FECC	Fondo Especial Cambio Climático
FGCE	Fondo General de Cooperación de España
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
FONPRODE	Fondo para la Promoción del Desarrollo
GBM	Grupo del Banco Mundial
IFI(S)	Institución(es) Financiera(s) Internacional(es)
IIC	Iniciativa Iberoamericana del Carbono
MTCO2	Millones de Toneladas de Dióxido de Carbono
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OFECOME	Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior
OMGI	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
PCP	Programa de Cesión de Profesionales
PCT	Programa de Cooperación Técnica
RD	Real Decreto
SGIFM	Subdirección General de Instituciones Financieras Multilaterales
TOR	Términos de Referencia
TCO2	Toneladas de Dióxido de Carbono
USD	Dólares de Estados Unidos de América
VRD	Valores Representativos de Deuda



TRIBUNAL DE CUENTAS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de las inversiones financieras permanentes en el exterior gestionadas por la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad, en particular de las correspondientes al Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La fiscalización se ha realizado a iniciativa del propio Tribunal y en ejecución de su programa anual de fiscalizaciones. Las correspondientes directrices técnicas fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2013.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FISCALIZADA

La voluntad del Gobierno de impulsar la presencia de España en las Instituciones Financieras Internacionales y en determinados foros internacionales económicos y financieros se instrumenta por diversas vías:

- Contribuyendo a su capital y a sus ventanillas de financiación concesional para permitir financiar proyectos de desarrollo en los países beneficiarios.
- Aportando recursos a los fondos fiduciarios que gestionan estas instituciones para apoyar temas de especial interés dentro de su cartera de proyectos.
- Participando en la definición de las políticas de desarrollo de estas instituciones.
- Promoviendo el acceso de las empresas españolas a los concursos y licitaciones en proyectos de su cartera.
- Procurando mejorar en número y posición la presencia de profesionales españoles en el seno de estas Instituciones.

En los Presupuestos Generales del Estado, las relaciones permanentes de España con las Instituciones Financieras Multilaterales se canalizan, principalmente, a través del programa presupuestario 923P "Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales" cuya gestión en la actualidad corresponde la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional (DGAMEI), que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Competitividad.

En concreto, las dotaciones para atender las aportaciones a estas instituciones se recogen, en el periodo fiscalizado, en el artículo 86 "Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público", concepto 869 "De Organismos Financieros Multilaterales".



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las principales actividades asociadas a este programa presupuestario son:

- El respaldo a las políticas y estrategias de las Instituciones Financieras Multilaterales destinadas a la promoción del desarrollo y el crecimiento económico de los países beneficiarios, con particular énfasis en la lucha para la reducción de la pobreza y la consecución de los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- La creación y dotación de fondos fiduciarios de asistencia técnica, fondos temáticos, y fondos de capacitación, con el objetivo de apoyar los proyectos de las Instituciones Financieras Multilaterales en sectores de interés y en países en desarrollo, así como facilitar la transferencia de conocimiento de las empresas e instituciones españolas.
- La creación y dotación de fondos para la cesión de profesionales a las Instituciones Financieras Multilaterales, con el objetivo de aumentar la presencia de personal español en estas instituciones.
- La difusión de la actividad de las Instituciones Financieras Multilaterales entre particulares y empresas a través de seminarios de oportunidades de negocios y de inversión.
- La participación en las decisiones de asignación de la ayuda financiera externa de la Unión Europea y en las modalidades que adoptan estas ayudas; así como la difusión de las oportunidades generadas por esa ayuda entre las empresas españolas, defendiendo sus intereses mediante la organización de encuentros y seminarios y la realización de gestiones puntuales ante las instancias gestoras correspondientes de la Unión Europea.

De acuerdo con el Real Decreto (RD) 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el RD 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales¹, la DGAMEI tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La representación permanente y la coordinación de la política de España en el Grupo del Banco Mundial y ante todos los bancos de desarrollo y otros fondos multilaterales gestionados por los mismos.
- La negociación, tramitación y gestión de las contribuciones a fondos multidonantes, fondos multilaterales, fondos de asistencia técnica, fondos de capacitación y otras aportaciones a instituciones financieras multilaterales, así como aquellas destinadas a la promoción de la participación de profesionales españoles en el personal de dichas instituciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales y, en concreto, las previstas en el artículo 2.1.d) y desarrolladas en los artículos 5 y 10 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

¹ Este RD ha sido modificado por el RD 672/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el RD 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el RD 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el RD 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- La representación permanente y la coordinación de la política de España ante las instituciones financieras de ámbito europeo, exceptuado el Banco Europeo de Inversiones.

- La elaboración y la coordinación de las posiciones del departamento en relación con la política de financiación externa de la Unión Europea, la representación de España en fondos multidonantes de inversión dentro de ese marco, así como la representación con carácter titular en las instancias en el marco de la Convención de Cotonou, que regula las relaciones financieras entre la Unión Europea y los países ACP (África, Caribe y Pacífico)².

Hasta la entrada en vigor del mencionado RD 345/2012, la gestión del citado programa se realizaba por la Dirección General de Financiación Internacional, integrada en la Secretaría de Estado de Economía del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, que de acuerdo con el artículo 20 del RD 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (vigente hasta el 29 de enero de 2012), tenía a su cargo, entre otras las siguientes competencias:

“(…)

d) La representación permanente y la coordinación de la política de las relaciones de España en el Grupo del Banco Mundial y ante todos los bancos de desarrollo y otros fondos multilaterales gestionados por los mismos.

e) La negociación, tramitación y gestión de las contribuciones a fondos multidonantes, fondos multilaterales, fondos de asistencia técnica, fondos de capacitación y otras aportaciones a instituciones financieras multilaterales, así como aquellas destinadas a la a la promoción de la participación de profesionales españoles en las actividades de dichas instituciones, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

f) La representación permanente y la coordinación de la política de España en el Grupo del Banco Europeo de Inversiones; la representación de España en los fondos multidonantes gestionados o co-gestionados por el Grupo del Banco Europeo de Inversiones y ante otras instituciones financieras de ámbito europeo.

(…)”

Las funciones enumeradas en los párrafos d) y e) se ejercían a través de la Subdirección General de Instituciones Financieras Multilaterales y, las del párrafo f), por la Subdirección General de Instituciones Financieras Europeas.

Con la entrada en vigor del RD 345/2012 las competencias antes señaladas, excepto las relativas al Grupo Banco Europeo de Inversiones del párrafo f) -que las asume la Subdirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea y de la Zona Euro de la Secretaría

² La DGAMEI deja de asumir estas funciones con la entrada en vigor del RD 672/2014.



TRIBUNAL DE CUENTAS

General del Tesoro y Política Financiera-, se asignan a la Subdirección General de Instituciones Financieras Multilaterales (SGIFM) y a la Subdirección General de Economía y Financiación Internacional³, integradas ahora en la DGAMEI, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Competitividad.

Las inversiones financieras permanentes en el exterior gestionadas por la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad están constituidas por las participaciones en el capital de las Instituciones Financieras Multilaterales y por las contribuciones a las instituciones y fondos dependientes de ellas.

La DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad, canaliza la mayoría de las relaciones permanentes de España con las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS) sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales y, en concreto, las previstas en el Fondo para la Promoción del Desarrollo, gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional.

Instituciones Financieras Multilaterales

El Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la DGAMEI, participa en la actualidad en el capital de los siguientes bancos multilaterales de desarrollo: Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Centroamericano de Integración Económica, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Además, participa en el capital del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y de la Corporación Financiera Internacional, ambas instituciones del Grupo Banco Mundial, y de la Corporación Interamericana de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo.

España participa en el capital de cada institución a través del capital que suscribe y del que generalmente solo se desembolsa una parte. La diferencia entre lo suscrito y lo desembolsado es el capital exigible que se desembolsaría únicamente en caso de que fuera necesario.

Dentro de cada Institución Financiera Multilateral existen distintas Instituciones (ventanillas blandas) y fondos que son financiados por los Estados mediante aportaciones que se destinan a la finalidad concreta para la que fueron creados. Entre estos fondos se encuentran los de consultoría, del carbono y de inversión climática.

Fondos de consultoría

Los fondos de consultoría se utilizan para financiar asistencias técnicas dentro de los programas que llevan a cabo las IFIS en los países en desarrollo subvencionables. Los fondos están depositados en cada una de estas instituciones, que los gestionan según sus propios procedimientos, previo acuerdo con las autoridades españolas. Tienen carácter no reembolsable

³ Con la entrada en vigor del RD 672/2014 todas estas competencias pasa a asumirlas la SGIFM.



TRIBUNAL DE CUENTAS

y, en general, los servicios que se prestan con cargo a estos fondos están ligados, en mayor o menor medida, a la participación de empresas españolas.

Los objetivos que se persiguen con estos fondos son: Profundizar en el trabajo que se realiza de forma conjunta con las IFIS, financiando asistencias técnicas asociadas a sus carteras de proyectos y sus estrategias en los países beneficiarios; apoyar la penetración de las empresas y técnicos españoles en estas Instituciones; financiar la cesión de profesionales españoles, posibilitando el trabajo de éstos en las IFIS mediante contratos temporales; y facilitar la transferencia del conocimiento o “know-how” español a los países en desarrollo beneficiarios, en los campos o áreas en las que se enmarcan los estudios, asistencias técnicas y las actividades de formación financiadas.

Fondos del carbono

Los fondos del carbono tienen por objeto la obtención de créditos de carbono con el fin de cumplir con los compromisos del Protocolo de Kioto. Los créditos de carbono son obtenidos por los fondos mediante la entrega/anticipo de pagos a cuenta que se utilizan para el desarrollo de proyectos que se comprometen a generar y entregar a cambio una determinada cantidad créditos del carbono. Cada crédito equivale a una tonelada de dióxido de carbono (TCO₂) equivalente que ha sido dejada de emitir a la atmósfera.

España, como la mayoría de los países desarrollados signatarios del Protocolo de Kioto, con obligación de reducir y limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero, participa y ha constituido fondos específicos para la adquisición de derechos de emisiones⁴.

Fondos de inversión climática

Fueron creados en 2008, se dividen a su vez en dos fondos: el Fondo de Tecnologías Limpias, centrado en proyectos de demostración, despliegue, comercialización y transferencia de tecnologías bajas en carbono (proyectos de reducción de gases de efecto invernadero a gran escala) y el Fondo Estratégico del Clima, fondo que agrupa el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático, el Programa de Inversión Forestal y el Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo.

A continuación se relacionan las Instituciones Financieras Internacionales en las que participa el Ministerio de Economía y Competitividad a través de la DGAMEI según el “Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD”⁵, obtenido de la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado (CAGE).

⁴ De acuerdo con las obligaciones contraídas en el Protocolo de Kioto, España se comprometió a limitar las emisiones de CO₂ en el periodo 2008-2012 a un 15% más de las del año base, 1990 (en media anual para esos cinco años). Pero estas emisiones podrían llegar a ser del 37% más que el año base, si al 15% mencionado se suma el 20% que se puede conseguir a través de los mecanismos flexibles y el 2% que se puede recuperar por sumideros.

Realizado el cálculo sobre el año base de 1990, ese 20% que España debía adquirir en los mercados mediante el uso de los mecanismos flexibles suponía más de 150 millones de toneladas de CO₂ para el total del periodo 2008-2012.

⁵ Valores representativos de deuda. En las alegaciones se hace referencia a una serie de instituciones en las que participa España a través de la DGAMEI no incluidas en esta relación y a otras incluidas en ella pero en las que no



TRIBUNAL DE CUENTAS

1) Grupo Banco Mundial (GBM)

a) Entidades generales:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- Corporación Financiera Internacional (CFI)
- Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)

b) Fondos de carbono:

- Fondo Bíocarbono del Banco Mundial
- Fondo del Carbono para el Desarrollo Comunitario (CDCF)
- Fondo Español del Carbono (FEC)
- Facilidad del Partenariado del Carbono
- Facilidad del Partenariado del Carbono Forestal (FCPF)

c) Fondos de inversión del clima:

- Fondo Tecnologías Limpias
- Fondo Estratégico del Clima
 - Programa piloto sobre la capacidad de adaptación al cambio climático
 - Programa de inversión forestal
 - Programa de aumento del aprovechamiento de fuentes renovables de energía en países de ingreso bajo

d) Fondos de consultoría:

- Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe
- Fondo Español para el Instituto del Banco Mundial
- Iniciativa Sur-Sur
- Fondo Fiduciario para el Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CEDDET)

e) Otros:

- Iniciativa de Condonación de la Deuda Multilateral de la AIF
- Fondo Fiduciario Multidonante (para aumentar la participación de los Países de Renta Baja en la AIF)
- Fondo Fiduciario Asistencia Técnica Proyectos de Carbono
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (Global Environment Facility)
- Fondo Fiduciario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial
 - Fondo Especial Cambio Climático (FECC)
 - Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados

participa; hay que indicar que como se señala en el propio texto esta relación se ha obtenido de la información contenida en el citado Inventario. En el punto II.1.4.3. del informe se recogen entre otras estas incidencias.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Grupo Banco Interamericano de Desarrollo

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Fondo General de Cooperación de España (FGCE)
- Fondo de Operaciones Especiales del BID
- Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN)
- Corporación Interamericana de Inversiones (CII)

3) Grupo Banco Africano de Desarrollo

- Banco Africano de Desarrollo (BAFD)
- Fondo Africano de Desarrollo (FAFD)
- Fondo Preparación de Proyectos de Infraestructura de la Nueva Alianza para el desarrollo de África (NEPAD)

4) Grupo Banco Asiático de Desarrollo

- Banco Asiático de Desarrollo (BASD)
- Fondo de Carbono Asia-Pacífico
- Facilidad de Partenariado para la Financiación del Agua
- Facilidad de Partenariado para la Financiación de Energías Limpias

5) Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

6) Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo para América Latina

- Iniciativa Iberoamericana del Carbono (IIC)

7) Grupo Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

- Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)
- Fondo Multilateral de Créditos del Carbono
- Iniciativa Energía Sostenible
- Fondo Donantes para los Países de Transición Temprana
- Fondo para los Balcanes Occidentales
- Fondo de Cooperación Técnica

8) Otros

- Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA)
- Fondo Social Europeo
- Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico Europeo (OCDE)



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización se ha desarrollado conforme a las directrices técnicas aprobadas por el Pleno en las que se establecen los siguientes objetivos:

- a) Evaluar la planificación efectuada para la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar, comprobando la existencia y la calidad de los estudios previos realizados.
- b) Comprobar que las liquidaciones del presupuesto de las aplicaciones 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, son representativas de las operaciones efectuadas en dichos ejercicios, así como que los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros se han registrado convenientemente.
- c) Comprobar la representatividad del saldo de la cuenta 250000 “Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio” a 31 de diciembre de 2011 y de 2012 en la parte correspondiente a inversiones financieras en el exterior gestionadas por la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación en la gestión de los fondos presupuestarios correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869 en 2011 y 2012, respectivamente.
- e) Comprobar que se han ejercido adecuadamente las facultades de control sobre los fondos entregados y el grado de consecución de los objetivos con especial referencia al Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo.
- f) Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en esta normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El trabajo ha consistido, por tanto, en el análisis de la cuenta de liquidación del presupuesto de gastos y de la cuenta de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores relativa a las partidas 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869 de los ejercicios presupuestarios de 2011 y 2012, respectivamente; y del saldo de la cuenta 250000 “Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio” en la parte correspondiente a inversiones financieras en el exterior gestionadas por la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad, incluyendo la planificación de las inversiones y la legalidad en la tramitación de las aportaciones realizadas en 2011 y 2012.

Se ha procedido a la comprobación de la realidad, exactitud y conformidad de las transacciones y saldos incluidos en la ejecución presupuestaria de estas partidas presupuestarias y del saldo de la cuenta 250000 “Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio” en la parte correspondiente a inversiones financieras en el exterior gestionadas por la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad, analizándose, para ello, los registros contables y documentos soporte justificativos de las operaciones contabilizadas. Asimismo se ha verificado la correcta anotación contable de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Asimismo, se han realizado las pruebas de cumplimiento correspondientes para asegurar que la gestión de los gastos se realizó de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Se ha examinado el ejercicio de las facultades de control sobre los fondos entregados, en especial, sobre los fondos no reembolsables que financia el Fondo General de Cooperación de España (FGCE) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como los sistemas de medición de resultados obtenidos y el grado de consecución de los objetivos pretendidos, principalmente el grado de acceso de las empresas españolas a los concursos y licitaciones promovidos por los fondos fiduciarios en las que participa España y la mejora en número y posición de la presencia de profesionales españoles en el seno de las instituciones financieras internacionales.

En la ejecución de los trabajos se han aplicado los procedimientos considerados más acordes con las normas y principios generales de auditoría pública, y en concreto con las normas internas de fiscalización, en los términos señalados por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su reunión de 23 de enero de 1997. De esta forma, se han realizado las comprobaciones de cumplimiento y sustantivas que se han estimado pertinentes para fundamentar suficiente y adecuadamente los resultados obtenidos en esta fiscalización, con las excepciones derivadas de la limitación al alcance producida por las deficiencias y carencias del archivo de la documentación relativa a las aportaciones realizadas a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes, que afecta a la evaluación de la planificación efectuada para la toma de decisiones sobre las inversiones, a la valoración sobre representatividad de la cuenta 250000 "Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio", a la validación del ejercicio de las funciones de control de las operaciones de determinados fondos fiduciarios, y a la valoración del ejercicio del control de los fondos aportados y del cumplimiento de los objetivos. Esta limitación al alcance se desarrolla en aquellos epígrafes del apartado **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN** que resultan afectados y se recoge igualmente en las conclusiones del apartado III.1 en las que tiene incidencia.

Los trabajos se han realizado en el Tribunal de Cuentas y en la sede de la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas en el procedimiento fiscalizador se pusieron de manifiesto del actual Ministro de Economía y Competitividad, así como de la Ministra de Economía y Hacienda que ostentó ese cargo durante parte del periodo fiscalizado.

Como consecuencia de este trámite, se han recibido las alegaciones remitidas por el actual Ministro de Economía y Competitividad, formuladas por la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional, y el escrito de la citada la Ministra en el que indica que no le resulta posible formular alegaciones sobre el contenido del informe al haber cesado en el puesto de Ministra de Economía y Hacienda en diciembre de 2011 y no tener en su poder documentación alguna del periodo al que se refiere el informe.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las alegaciones han sido analizadas y valoradas. Como consecuencia de ello, se han incorporado en el texto del informe los cambios que se han considerado oportunos, ya sea para aceptar su contenido o para razonar el motivo por el que no se aceptan, pero no han sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones de la gestión desarrollada.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO, DE LA PLANIFICACIÓN, DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS

II.1.1. Análisis del control interno

La principal deficiencia de control interno corresponde a las carencias del archivo de la documentación relativa a las aportaciones realizadas a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes. Estas carencias, que consisten principalmente en la ausencia de determinados documentos⁶, afectan al ámbito de la planificación, del registro de las operaciones, del ejercicio de las funciones de control de las operaciones de determinados fondos fiduciarios, del ejercicio del control de los fondos aportados y de la valoración del cumplimiento de los objetivos; y es consecuencia de la falta de procedimientos escritos que establezcan de manera precisa: la documentación que debe formar parte de cada operación, así como de cada institución o fondo; el soporte del archivo de la documentación; las personas encargadas de su custodia; y los mecanismos de coordinación interna y de control.

En el análisis de la situación del archivo hay que tener en cuenta que históricamente la SGIFM ha cambiado frecuentemente de Secretaría de Estado (Comercio y Turismo y Economía) y de Direcciones Generales (Política Comercial e Inversiones; Financiación Internacional, Tesoro y Política Financiera, y Análisis Macroeconómico y Economía Internacional), dificultando así una continuidad en la gestión del archivo, así como que ciertos documentos no se remiten desde otros centros directivos que los tramitan.

Asimismo, cabe señalar la falta de una norma interna debidamente aprobada que regule el procedimiento para el ejercicio de facultades de control sobre aquellas operaciones de los fondos fiduciarios en las que la DGAMEI tiene la facultad de conceder su autorización.

En cada uno de los apartados correspondientes a "Resultados de la fiscalización" se exponen de manera más extensa estas deficiencias y en qué medida afectan a los resultados de la presente fiscalización.

⁶ Con independencia de que se hayan facilitado numerosos documentos al equipo fiscalizador, como se señala en las alegaciones, hay que indicar que otros, a los que se hace referencia en distintos apartados del informe, no han sido aportados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.1.2. Análisis de la planificación

El análisis de la planificación ha tenido como finalidad comprobar que las decisiones de acudir a las ampliaciones de capital de los Bancos Multilaterales de Desarrollo y de aportar fondos a las instituciones y fondos de ellos dependientes se adoptó después de realizar un estudio sobre su oportunidad y conveniencia y si la determinación de las cuantías a aportar y la definición de sus objetivos para cuya consecución se realizaron las aportaciones respondieron igualmente a un proceso previo de evaluación.

Con relación a este proceso de planificación hay que señalar que no se ha podido disponer de ninguna documentación con él relacionada, a pesar de haber sido solicitada por el equipo fiscalizador. No obstante, es preciso considerar que muchas de estas decisiones vienen determinadas por la dinámica y autonomía de las propias instituciones y de sus procesos de ampliación y reposición de fondos y seguimiento de políticas, que se realiza también a través de las representaciones de las IFM. Además, según la DGAMEI, la participación en determinados fondos puede tener un importante componente de decisión política y la planificación de las contribuciones excede de su ámbito de competencias.

Las reuniones que se celebran, a cualquier nivel, no suelen contar con soportes documentales, fuera de los acuerdos que se adoptan por los plenarios de las Instituciones a los que acuden los Gobernadores (normalmente el Ministro de Economía y Competitividad o el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), sin que se haya aportado documentación de las decisiones propuestas y, en su caso, finalmente adoptadas.

Tampoco se ha aportado documentación del contenido de las negociaciones previas a las decisiones finales adoptadas, ya que, al parecer, se documentaban exclusivamente mediante correos electrónicos, archivados en los ordenadores de los funcionarios intervinientes en ellas. El acceso a esta documentación se ve afectado por la elevada rotación del personal funcionario, motivada por el cambio de destino, generalmente al exterior.

Por lo que se refiere a los fondos del carbono, el RD 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007 recoge que *“el Gobierno español está evaluando las posibilidades de participar en uno de los fondos ya existentes de alguna institución o entidad o, dadas las dimensiones de las necesidades de España en cuanto a derechos de emisión, en la creación de uno varios Fondos Españoles de Carbono”*, añadiendo que ha mantenido contactos con el BM, la CAF y el BERD con las que está en contacto permanente para realizar un seguimiento continuo. En el RD 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012, se recogen los distintos instrumentos de compra procedentes de créditos del Mecanismo de Desarrollo Limpio. Sin embargo, no se ha aportado ningún tipo de documentación sobre la indicada evaluación que llevó a decidir en qué fondos invertir ni a determinar la cuantía a destinar a cada uno de ellos.

En la mayoría de los casos, como posteriormente se señala, no se ha aportado documentación en la que se concreten los objetivos, al margen de los generales contenidos en las normas de cada Institución. Únicamente, por lo que se refiere a la mayor parte de los fondos del carbono, en el citado RD 1370/2006 se especifican las cantidades de TCO2 equivalente que se pretendía



TRIBUNAL DE CUENTAS

adquirir, el importe a invertir y, por tanto, su coste estimado. Respecto a los restantes fondos del carbono, según la DGAMEI, la cuantificación de los objetivos no se concretó debido a la fluctuación del mercado de emisiones que no permitía realizar su cuantificación real.

II.1.3. Análisis de la legalidad

El análisis ha consistido en comprobar que las operaciones de ejecución del presupuesto de las aplicaciones presupuestarias 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869 en 2011 y 2012, respectivamente, se han realizado conforme a la normativa aplicable, es decir la Ley General Presupuestaria y la normativa que la desarrolla, y en especial que todas ellas contaban con la autorización del Consejo de Ministros, como determina el artículo 45 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social⁷.

Como resultado de las pruebas efectuadas cabe señalar que las operaciones de ejecución del presupuesto de las aplicaciones presupuestarias 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869 en 2011 y 2012, respectivamente, se han realizado conforme a la normativa aplicable, sin más salvedades que las que se refieren a la correcta aplicación de las operaciones a los créditos que por su naturaleza corresponden y que se desarrolla en el apartado II.1.4.1.

II.1.4. Análisis de la representatividad de las cuentas**II.1.4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En el cuadro siguiente⁸ se presenta un resumen de la liquidación del presupuesto de las aplicaciones presupuestarias 15.21.923P.869 (Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Financiación Internacional. Programa 923P “Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales”, artículo 86 “Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público”, concepto 869 “De Organismos Financieros Multilaterales”) y 27.06.923P.869 (Ministerio de Economía y Competitividad. DGAMEI. Programa 923P, artículo 86, concepto 869).

Ejercicio	Aplicación	Créditos definitivos ⁹	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas	Remanente de crédito	Pagos ordenados
2011	15.21.923P.869	554.991.060,00	400.344.804,52	352.844.804,52	202.146.255,48	352.844.804,52
2012	27.06.923P.869	350.271.640,00	56.579.227,23	927.423,62	349.344.216,38	927.423,62

⁷ Según esta norma: “Los actos de suscripción de acciones o de aportaciones de fondos, derivados de acuerdos de ampliación de capital o de reposiciones de fondos adoptados por los órganos competentes de Bancos de Desarrollo e Instituciones Financieras Multilaterales de los que España sea miembro de derecho, y los desembolsos económicos que hayan de realizarse para cumplir las obligaciones contraídas por el Estado español como consecuencia de aquellos actos, sólo necesitarán el previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con el calendario previsto.”

⁸ Todos los importes recogidos en los cuadros, salvo que explícitamente se indique lo contrario, vienen expresados en euros.

⁹ Los créditos definitivos coinciden con los créditos iniciales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En 2011 y 2012, se aprobaron expedientes de no disponibilidad de crédito por importes de 9.350.770 y 22.750.000 euros, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en 2011 en la aplicación 15.21.923P.869, que ascendieron a 352.844.804,52 euros, corresponden a las siguientes aportaciones realizadas en ese ejercicio:

Ampliaciones de capital de las IFIS	Importes
6ª ampliación de capital del BAFD	29.614.064,00
Anualidad de 2011 del aumento general del capital del BIRF de 2010	9.759.412,54
Anualidad de 2011 del aumento selectivo de capital del BIRF de 2010	8.973.630,52
2º desembolso de la ampliación de capital de la CAF	47.975.647,33
Anualidad de 2011 de la 9ª ampliación de capital del BID	4.676.156,28
Total	100.998.910,67

Aportaciones a instituciones y fondos fiduciarios	Importes
Anualidad de 2011 por la 15ª reposición de recursos de la AIF	197.000.000,00
Aportación a la Iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral en el FAFD para el periodo 2011-2013	522.125,18
Anualidad de 2011 de la 12ª reposición del FAFD	16.000.000,00
3º pago de la 9ª reposición de recursos del FASD	20.274.845,00
Anualidad de 2009 de la aportación al Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica Proyectos de Carbono en el BM	750.000,00
Reposición del Fondo Fiduciario para financiar el CEDDET del BM	3.000.000,00
1ª reposición de fondos del FOMIN del BID	7.527.989,50
Anualidad de 2011 reposición extraordinaria de recursos para la Iniciativa de Condonación de la Deuda Multilateral de la AIF	5.910.000,00
Aportación al Centro de Desarrollo de la OCDE	150.000,00
Total	251.134.959,68

Además, se han contraído obligaciones por importes de 710.934,17 y 777.423,62 euros, en 2011 y 2012, respectivamente, que corresponden a las aportaciones al Centro de Asistencia Técnica Regional en Centroamérica del Fondo Monetario Internacional (FMI), institución cuya gestión la tiene asignada la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, a cuyos créditos deberían de haberse aplicado estas aportaciones; y 150.000 euros, en 2012, correspondientes a la aportación al Centro de Desarrollo de la OCDE.

Hay que señalar que, a pesar de que las aportaciones a las instituciones financieras y a los fondos dependientes de los Bancos Multilaterales de Desarrollo no tienen la naturaleza de activos financieros¹⁰, los créditos presupuestarios para atenderlas se han venido dotando -junto con los destinados a ampliaciones de capital de las IFIS- en el concepto 869, por tanto del capítulo 8 "Activos financieros"; y por este motivo, al no existir dotaciones en el capítulo 7 "Transferencias de capital", estas aportaciones se han registrado en 2012 y ejercicios anteriores en el capítulo 8 del

¹⁰ En Contabilidad Nacional se realizó un ajuste por la totalidad de estas aportaciones y las correspondientes a ampliaciones de capital, al considerarse que ninguna de ellas tenían la naturaleza de activos financieros. Este mismo criterio se recoge en la Declaración sobre la Cuenta General del Estado 2011. Fundamentación y Desarrollo. Los criterios de contabilización de Eurostat de 2012 establecen que solo se contabilizarán como activos financieros las adquisiciones de capital de las IFIS, dejando fuera de ese capítulo las contribuciones a los fondos que soportan las modalidades de préstamo a los países de menor renta, lo que se denomina ventanillas blandas de esas instituciones, que se contabilizan como gasto con impacto en el déficit público.



TRIBUNAL DE CUENTAS

presupuesto de gastos. Así en 2011 se reconocieron obligaciones por importe de 251.134.959,68 euros y, en 2012, 150.000 euros, correspondientes a la segunda aportación al Centro de Desarrollo de la OCDE.

Por otro lado, hay que indicar que no se han reconocido obligaciones, por importe de 401.416.654 euros, derivadas de compromisos contraídos con diferentes IFIS cuyas fechas de pago se encontraban vencidas a 31/12/2012 sin que se hubiera negociado su aplazamiento, y que se detallan en el punto II.1.4.2. siguiente. En 2014, mediante RD-L 14/2014, de 7 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar actuaciones de distintos Departamentos Ministeriales, se concedieron créditos extraordinarios a la DGAMEI para proceder al abono de obligaciones pendientes de IFIS correspondientes a ejercicios anteriores en el concepto 490 "Contribuciones a Instituciones Financieras Multilaterales. Obligaciones de ejercicios anteriores", por importe de 160.271.808,41 euros. La aprobación de este crédito extraordinario, además de posibilitar la aplicación al presupuesto de parte de las obligaciones que se encontraban vencidas, supone un cambio en la consideración de la clasificación económica de estas obligaciones de acuerdo a su naturaleza, al dotarse los créditos en el capítulo 4 en lugar de en el capítulo 8, como se venía efectuando en ejercicios precedentes, aunque hubiera sido más adecuado que los créditos se hubieran dotado en el capítulo 7, para ajustarse a las directrices de EUROSTAT.

II.1.4.2. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

En relación con los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores en virtud de las autorizaciones contenidas en el artículo 47 de la LGP, en los cuadros siguientes se presenta el estado "Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores", incluido en la Memoria de la CAGE, con la información relativa a las aplicaciones 15.021.923P.869 de 2011 y 27.006.923P.869 de 2012.

Compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores al 31 de diciembre de 2011

Ejercicio	Saldo inicial	Compromisos adquiridos	
		en el ejercicio	Saldo final
2012	51.512.325,75	4.289.477,86	55.801.803,61
2013	51.512.325,75	1.139.477,86	52.651.803,61
2014	51.489.958,26	1.141.013,54	52.630.971,80
2015		4.693.669,98	4.693.669,98
Total	154.514.609,76	11.263.639,24	165.778.249,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores al 31 de diciembre de 2012

Ejercicio	Saldo inicial	Compromisos adquiridos en el ejercicio	Saldo final
2013	52.651.803,61	0,00	52.651.803,61
2014	52.630.971,80	0,00	52.630.971,80
2015	4.693.669,98	0,00	4.693.669,98
Total	109.976.445,39	0,00	109.976.445,39

La composición del saldo de compromisos a 31 de diciembre de 2012 era la siguiente:

Corporación Andina de Fomento	47.975.647,33
Banco Interamericano de Desarrollo	4.676.156,28
Total ejercicio 2013	52.651.803,61
Corporación Andina de Fomento	47.954.815,52
Banco Interamericano de Desarrollo	4.676.156,28
Total ejercicio 2014	52.630.971,80
Banco Interamericano de Desarrollo	4.693.669,98
Total ejercicio 2015	4.693.669,98
Total compromisos	109.976.445,39

En estos cuadros puede observarse que el importe total de los citados compromisos registrados a final de los ejercicios 2011 y 2012 ascendía a 165.778.249,00 y 109.976.445,39 euros, respectivamente. No obstante, en las comprobaciones realizadas se ha puesto de manifiesto la existencia de compromisos de gasto que no han sido registrados contablemente como tales y cuyo importe conjunto asciende, a 31 de diciembre de 2012, a 1.161.976.585 euros y que se presentan en el siguiente cuadro¹¹. En dicho importe se han incluido aquellos compromisos que debían haber sido satisfechos en 2012 o en ejercicios anteriores que no habían sido registrados ni pagados al finalizar 2012 y que, por tanto, deberán hacerse efectivos en ejercicios posteriores.

¹¹ No se ha diferenciado la aplicación presupuestaria en la que deberían haberse registrado. Para aquellos compromisos no denominados en euros se han incluido los importes en euros recogidos en los ACM o, en su defecto, al tipo de cambio utilizado en el primer pago realizado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Instituciones	Ejercicios 2012 y anteriores	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Total a 31/12/2012
IRF (ampliación selectiva de capital)	8.973.631	8.973.631	8.968.391			26.915.653
BIRF (ampliación general de capital)	9.759.412	9.759.412	9.748.936	9.748.936		39.016.696
Asociación Internacional de Fomento	191.962.500	191.962.500	191.962.500	191.962.500		767.850.000
Fondo Español del Carbono	25.500.000					25.500.000
Fondo Asiático de Desarrollo	20.274.845				48.000.000	68.274.845
Fondo Medio Ambiente Mundial	10.107.500	7.702.500				17.810.000
Fondo Africano de Desarrollo	40.000.000	40.000.000	41.770.625			121.770.625
Fondo de Consultoría del BCIE	916.393					916.393
Iniciativa Iberoamericana del Carbono	8.270.570					8.270.570
Fondo de Tecnologías Limpias	30.000.000					30.000.000
Corporación Andina de Fomento	47.975.647					47.975.647
Banco Interamericano de Desarrollo	4.676.156					4.676.156
Fondo Fiduciario del BM para el CEDDET	3.000.000					3.000.000
Total	401.416.654	258.398.043	252.450.452	201.711.436	48.000.000	1.161.976.585

Los compromisos que deberán atenderse son los siguientes:

- Los correspondientes a las anualidades de 2012, 2013 y 2014 (26.915.653 euros) derivados de la participación de España en el aumento selectivo de capital autorizado de 2010 del BIRD, por un importe de 49.588.223,10 dólares de Estados Unidos de América (USD) -35.889.284 euros-. Por acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) de 19 de agosto de 2011 se autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a emitir una Notificación de la Intención de suscribir las acciones que correspondían a España de acuerdo con la Resolución "Aumento Selectivo del Capital Autorizado de 2010 para mejorar la voz y la participación de los países en desarrollo y transición", aprobada por la Junta de Gobernadores del BIRD el 16 de marzo de 2011. Según se indica en dicho Acuerdo, la Notificación se emitirá condicionada a la existencia de las correspondientes dotaciones presupuestarias en los años 2012, 2013 y 2014. La anualidad correspondiente a 2011, por importe de 8.973.631 euros (12.398.865,30 USD), se imputó al presupuesto de gastos de 2011, pero en el año 2012 no se realizaron aportaciones. En 2013 se pagaron las anualidades tanto de 2012 como de 2013 (ACM 21/6/2013), 24.797.730,60 USD¹².

- Los correspondientes a las anualidades de 2012, 2013, 2014 y 2015 (39.016.696 euros) derivados de la participación de España en el aumento general del capital de 2010 del BIRD, por un importe 67.393.949,10 USD (48.776.108 euros). Por acuerdo de Consejo de Ministro de 19 de agosto de 2011 se autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a emitir una Notificación de la Intención de suscribir las acciones que correspondían a España de acuerdo con la Resolución "Aumento General del Capital de 2010", aprobada por la Junta de Gobernadores del BIRF el 16 de marzo de 2011. Según se indica en dicho Acuerdo la Notificación se emitirá condicionada a la existencia de las correspondientes dotaciones presupuestarias en los años 2012, 2013, 2014 y 2015. La anualidad correspondiente a 2011, por importe de 9.759.412 euros (13.484.580,30 USD) se imputó al presupuesto de gastos de 2011, pero en el ejercicio 2012 no se realizaron

¹² Debido a que la deuda estaba denominada en USD el pago supuso 19.083.985,38 euros, en lugar de los 17.947.262 euros que figuran en el cuadro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

aportaciones. En 2013 se pagaron las anualidades tanto de 2012 como de 2013 (ACM 21/6/2013), 26.969.160,60 USD¹³.

- Los derivados de la contribución de España a 16ª reposición de recursos de la AIF, por importe de 767.858.000 euros, aprobada por la Resolución 227 de la Junta de Gobernadores de 26 de abril de 2011. Cada una de las cuatro anualidades (2012-2015), de 191.962.500 euros, debía desembolsarse en dos cuotas iguales en abril y octubre de cada año. Además, 42.780.000 euros, no incluidos en el cuadro por tratarse de compromisos a muy largo plazo- ejercicios 2020-2021-, corresponden a la aportación de España a la reposición extraordinaria de recursos a la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral.

- Los correspondientes a las anualidades de 2011 y 2012, de 13,5 millones y 12 millones de euros, respectivamente, de la aportación comprometida para la creación del Fondo Español del Carbono en el BM, por un importe total de 170 millones de euros que no fueron satisfechas en sus respectivos ejercicios. Ambas anualidades se pagaron mediante la realización de una transferencia de fondos en 2013 desde el Fondo de Carbono de la Facilidad de Partenariado del Carbono. Respecto a las anualidades de 2013 a 2015 que restaban para completar la aportación comprometida, en el año 2013 se llegó a un acuerdo con el BM para anular el anexo I del acuerdo de creación del Fondo, en el que se establecía el calendario de pagos de la aportación.

- El importe pendiente de pago, 17.810.000 euros, de la 5ª reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de 30.810.000 euros, importe que se acordó reducir por pago anticipado a 27.940.000 euros. Este acuerdo contemplaba que se realizase en cuatro pagos, el primero de 13.000.000 en 2010 y el resto, a partes iguales (4.980.000 euros) en los años 2011, 2012 y 2013. Sin embargo, se ha vuelto a la situación de partida, al no haberse hecho efectivos los pagos correspondientes a 2011 y 2012. El ACM 15/10/10 autorizaba el primer pago de la citada reposición, quedando el resto de pagos sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria. El RD-L 14/2014 recoge este importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.

- Los derivados de la anualidad de 2012 -cuarta cuota- (20.274.845 euros) de la novena reposición de recursos del Fondo Asiático de Desarrollo, aprobada mediante la resolución 333 de la Junta de Gobernadores del BASD de 18/8/2008. En esta reposición, España se comprometió a contribuir con 87.561.412 euros, el 2,8% de los recursos aportados por los donantes, y se acogió a un esquema acelerado de pagos en cuatro años (2009-2012), por un importe total de 81.099.380 euros, de los que se han desembolsado con cargo al presupuesto de gastos del Estado (2009-2011) 60.824.535 euros. Las anualidades 2009 y 2010 se desembolsaron vía Fondo de Ayuda al Desarrollo. El RD-L 14/2014 recoge este importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido. Además, no se han registrado los compromisos correspondientes a la décima reposición, aprobada mediante la resolución 357 de la Junta de Gobernadores del BASD de 26/7/2012, relativa al periodo 2013-2016, por importe de 48.000.000 euros que se debería haber desembolsado a razón de 12 millones cada año, pero al haberse acordado realizarlo mediante un pago único en 2016, se ha incrementado la cuantía en 840.000 euros.

¹³ Debido a que la deuda estaba denominada en USD el pago supuso 20.755.087,42 euros, en lugar de los 19.518.824,00 euros que figuran en el cuadro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Los correspondientes a las anualidades de 2012, 2013 y 2014 (121.770.625 euros) derivadas de la 12ª reposición del Fondo Africano de Desarrollo, de 137.770.625 euros, aprobada por la Junta de Gobernadores el 20/1/2010, de los que se han desembolsado 16.000.000 euros, primer plazo, con cargo al presupuesto de gastos del Estado en 2011. En la exposición de motivos que se acompaña al Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de abril de 2011, por el que se autoriza la participación y el pago correspondiente al primer plazo de la contribución de España, se indica que los pagos se instrumentarán en cuatro años (2011-2014), de acuerdo con el calendario acordado con el Fondo Africano de Desarrollo y que, tras la aprobación por Consejo de Ministros, se emitirá un Instrumento de Contribución que recoja el compromiso de España de realizar los desembolsos al Fondo acogiendo al programa de pagos acelerado durante cuatro años de la cantidad total comprometida en la reposición. Este Instrumento de Contribución será no condicionado para la cuantía correspondiente al primer pago 2011, mientras que el resto de la contribución, por importe de 121.770.625 euros a desembolsar en los años 2012, 2013 y 2014, quedará sujeto a futuras consignaciones presupuestarias anuales. Además, 180.525.803,56 euros, no incluidos en el cuadro por tratarse de compromisos a muy largo plazo, corresponden al importe pendiente (periodo 2016-2054) de la iniciativa de condonación de deuda multilateral periodo 2006-2054, ACM de 8 de julio de 2005. El RD-L 14/2014 recoge los importes correspondientes a las anualidades de 2012 y 2013 (80.000.000 euros en conjunto) entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.

- El importe pendiente de aportar al Fondo de Consultoría del BCIE (916.393 euros) de la aportación que se comprometió aportar España en el Memorandum de Entendimiento suscrito con el BCIE el 30 de octubre de 2001. El RD-L 14/2014 recoge este importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.

- Los correspondientes al importe pendiente de aportar (8.270.570 euros) al Fondo Iniciativa Iberoamericana del Carbono (IIC), una vez decidido, mediante acuerdo suscrito con la CAF en abril de 2013, diferir el pago del resto de la aportación económica que fue comprometida mediante un acuerdo marco entre los Ministerios de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Corporación Andina de Fomento de 15 de agosto de 2005 y vigencia del 10 de octubre del mismo año por el que se creó la IIC, y cuya puesta en marcha se autorizó por el ACM de 4 de noviembre de 2005 del que se habían satisfecho 35.858.565 euros. El RD-L 14/2014 recoge aquel importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.

- Los correspondientes a la anualidad de 2011 (30.000.000 euros) derivados de la aportación de España al Fondo de Tecnologías Limpias del BM, aprobada por ACM de 12 de diciembre de 2008 en la que acordó una aportación total de 80.000.000 euros pagaderos en los ejercicios 2008 a 2011 habiéndose satisfecho todas las anualidades excepto la de 2011. Estos compromisos figuraban contabilizados en la cuenta de compromisos con cargo a ejercicios futuros del ejercicio 2010 comprometido para 2011 pero no fueron pagados en dicho año y dejaron de incluirse en esta cuenta en los ejercicios posteriores. El RD-L 14/2014 recoge este importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Los correspondientes al tercer desembolso (ejercicio 2012), por importe de 47.975.647 euros, de la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento. La participación de España en esta ampliación fue aprobada por ACM de 26/2/2010 por un importe total de 326.997.600 USD, pagadero en el periodo 2010-2014. Estos compromisos figuraban contabilizados en la cuenta de compromisos con cargo a ejercicios futuros del ejercicio 2011 comprometido para 2012, pero no fue pagado hasta 2013¹⁴.

- Los correspondientes al segundo desembolso (4.676.156,28 euros) de la novena ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo, que fue autorizada por ACM de 19/08/2011. Estos compromisos figuraban contabilizados en la cuenta de compromisos con cargo a ejercicios futuros del ejercicio 2011 comprometido para 2012, pero no fue pagado hasta 2013¹⁵.

- Los correspondientes al compromiso aprobado por importe de 3.000.000 euros para el ejercicio 2012 por ACM de 10/12/2010 de aportación al Fondo Fiduciario BM para la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico del Banco Mundial (CEDDET) Estos compromisos figuraban contabilizados en la cuenta de compromisos con cargo a ejercicios futuros del ejercicio 2011 comprometidos para 2012. A 31 de diciembre de 2012 aún no habían sido satisfechos. El RD-L 14/2014 recoge este importe entre las obligaciones pendientes a las que atender con el crédito extraordinario concedido.

Además de estos compromisos no registrados, hay que considerar los desembolsos pendientes sobre acciones suscritas y no desembolsadas, aunque no deberían ser objeto de contabilización por no ser aún exigibles.

II.1.4.3. CUENTA DE BALANCE

A 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta 250000 "Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio" ascendía a 11.168.012.582,92 euros, de los que, como se observa en el cuadro siguiente, 10.165.408.920.330,11 euros correspondían al entonces Ministerio de Economía y Hacienda y de ellos 3.408.913.449,29 a inversiones financieras permanentes en el exterior de la entonces Dirección General de Financiación Internacional.

Secciones	Saldo a 31/12/2010	Aumentos	Saldo a 31/12/2011
ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.		385.096.025,79	385.096.025,79
INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO		183.538.069,02	183.538.069,02
AGRICULTURA, ALIM. Y M. AMBTE.	339.999.998,00	93.458.160,00	433.458.158,00
ECONOMÍA Y HACIENDA	9.775.389.674,24	390.530.655,87	10.165.920.330,11
TOTAL Cuenta 250000	10.115.389.672,24	1.052.622.910,68	11.168.012.582,92

¹⁴ Debido a que la deuda estaba denominada en USD, el pago supuso 48.283.773,81 euros, en lugar de los 47.975.647,33 euros que figuran en el cuadro.

¹⁵ Debido a que la deuda estaba denominada en USD, el pago supuso 4.755.553,59 euros, en lugar de los 4.676.156,28 euros que figuran en el cuadro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ECONOMÍA Y HACIENDA	Saldo a 31/12/2010	Aumentos	Saldo a 31/12/2011
CEI ARAGÓN	189.524,66		189.524,66
ENDESA		238.544,01	238.544,01
EFSF	2.194.099,92	1.189.829,71	3.383.929,63
CELESA	61.483,54		61.483,54
TELEFÓNICA DE ESPAÑA	107.846,35		107.846,35
C. AVALES PARA LA INDUST. Y LA EDIC.	1.202.024,21		1.202.024,21
INST. DE RADIOASTR. MILIM.	1.823.528,42		1.823.528,42
FROB	6.750.000.000,00		6.750.000.000,00
DGAMEI	3.019.811.167,14	389.102.282,15	3.408.913.449,29
TOTAL	9.775.389.674,24	390.530.655,87	10.165.920.330,11

Los aumentos producidos en 2011 en las inversiones financieras permanentes en el exterior de la entonces Dirección General de Financiación Internacional, 389.102.282,15, correspondieron en su mayor parte a las obligaciones reconocidas en la aplicación 15.21.923P.869, 352.844.804,52 euros; el resto, 36.257.477,63 euros¹⁶, correspondieron a las participaciones del antiguo Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) traspasadas en virtud de las Disposiciones Adicionales Segunda y Cuarta de la Ley 36/2010, por la que se crea el Fondo para la promoción del Desarrollo "FONPRODE", que establecen que el Ministerio de Economía y Hacienda asumirá a partir de la entrada en vigor con la Ley los derechos y obligaciones del Fondo de Ayuda al Desarrollo "FAD" derivados de operaciones a iniciativa de este Departamento y los incorporará a su balance.

A 31 de diciembre de 2012, como se aprecia en los dos cuadros siguientes, el saldo de la cuenta 250000 era de 8.208.216.466,55 euros de los que 7.270.546.006,07 euros correspondían al Ministerio de Economía y Competitividad y de ellos 3.409.840.872,91 euros a las inversiones financieras permanentes en el exterior de la DGAMEI.

Secciones	Saldo a 31/12/2011	Aumentos	Disminuciones	Reclasificaciones	Saldo a 31/12/2012
ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.	385.096.025,79	71.353.315,87			456.449.341,66
INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	183.538.069,02			-183.538.069,02	0,00
AGRICULTURA, ALIM. Y M. AMBTE.	433.458.158,00	40.756.080,00			474.214.238,00
ECONOMÍA Y HACIENDA	10.165.920.330,11			-10.165.920.330,11	0,00
HACIENDA Y AAPP	0,00			7.006.880,82	7.006.880,82
ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	0,00	9.810.111.423,62	12.882.016.935,86	10.342.451.518,31	7.270.546.006,07
TOTAL Cuenta 250000	11.168.012.582,92	9.922.220.819,49	12.882.016.935,86	0,00	8.208.216.466,55

ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Saldo a 31/12/2011	Aumentos	Disminuciones	Reclasificaciones	Saldo a 31/12/2012
FROB		6.000.000.000,00	12.750.000.000,00	6.750.000.000,00	0,00
INVERSIONES DEL FIEIX			130.531.001,12	182.052.134,28	51.521.133,16
INVERSIONES DEL FONPYME			1.485.934,74	1.485.934,74	0,00
MECANISMO EUROPEO DE ESTABILIDAD		3.809.184.000,00			3.809.184.000,00
DGAMEI		927.423,62		3.408.913.449,29	3.409.840.872,91
TOTAL ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.		9.810.111.423,62	12.882.016.935,86	10.342.451.518,31	7.270.546.006,07

¹⁶ Banco Africano de Desarrollo, 3.831.766,10 €; Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones 1.875.501,20 €; y Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, 30.550.210,33 €.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el año 2012 el saldo de las Inversiones financieras permanentes en el exterior de la Dirección General de Financiación Internacional del Ministerio de Economía y Hacienda existente al finalizar 2011 se reclasifica, contabilizándose en la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad (3.408.913.449,29 euros). Los aumentos correspondieron en su totalidad a las obligaciones reconocidas en el ejercicio en la aplicación 27.06.923P.869 (927.423,62 euros).

En el siguiente cuadro se presenta el detalle, obtenido de la Memoria de la Cuenta de la CAGE "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD" del ejercicio 2012, de la composición el saldo de las Inversiones financieras permanentes en el exterior de la DGAMEI a 31 de diciembre de 2011 y 2012:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Institución financiera	Saldo a 31/12/2011	Aumentos	Saldo a 31/12/2012
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO	326.133.772,85		326.133.772,85
BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO	116.505.109,98		116.505.109,98
BANCO AFRICANO DE DESARROLLO	72.852.113,20		72.852.113,20
BANCO AFRICANO DE DESARROLLO (PARTICIPACIÓN DEL ANTIGUO FAD)	3.831.766,10		3.831.766,10
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	38.471.416,55		38.471.416,55
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	1.466.276.866,72		1.466.276.866,72
BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO	170.761.569,23		170.761.569,23
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	78.488.514,76		78.488.514,76
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	137.698.023,22		137.698.023,22
BANCO INTERNAC. RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO (PARTICIP. ANTIGUO FAD)	30.550.210,33		30.550.210,33
ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTIA DE INVERSIONES (PARTIC. ANTIGUO FAD)	1.875.501,20		1.875.501,20
C.E.C.A.	47.532.043,38		47.532.043,38
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	195.376.421,68		195.376.421,68
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL	27.108.425,93		27.108.425,93
CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES	16.004.042,57		16.004.042,57
FACILIDAD DE PARTENARIADO PARA FINANCIACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS	3.381.119,83		3.381.119,83
FACILIDAD DE PARTENARIADO PARA FINANCIACIÓN DEL AGUA	3.381.119,83		3.381.119,83
FONDO AFRICANO DE DESARROLLO	32.745.592,46		32.745.592,46
FONDO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES	1.500.000,00		1.500.000,00
FONDO BIOCARBONO	13.932.673,73		13.932.673,73
FONDO CARBONO ASIA PACÍFICO	23.709.792,14		23.709.792,14
FONDO DE CARBONO PARA DESARROLLO COMUNITARIO	22.698.042,25		22.698.042,25
FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA BERD	3.000.000,00		3.000.000,00
FONDO DONANTES p/ PAISES TRANSICION TEMPRANA	4.000.000,00		4.000.000,00
FONDO ESPAÑOL DEL CARBONO	112.500.000,00		112.500.000,00
FONDO ESPAÑOL PARA EL INSTITUTO DEL BANCO MUNDIAL	1.429.592,57		1.429.592,57
FONDO ESPAÑOL PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE	29.419.501,49		29.419.501,49
FONDO ESPECIAL CAMBIO CLIMÁTICO GEF	9.000.000,00		9.000.000,00
FONDO DE FACILIDAD DE PARTENARIADO DE CARBONO	42.500.000,00		42.500.000,00
FONDO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS DE CARBONO	750.000,00		750.000,00
FONDO FIDUCIARIO ASOCIACIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS UE-AFRICA	10.000.000,00		10.000.000,00
FONDO FIDUCIARIO PARA EL CEDDET	3.000.000,00		3.000.000,00
FONDO FIDUCIARIO PARA CRECIMIENTO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA	9.637.020,00		9.637.020,00
FONDO FIDUCIARIO DE LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DE LA VECINDAD	2.000.000,00		2.000.000,00
FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA MEDIO AMBIENTE MUNDIAL	13.000.000,00		13.000.000,00
FONDO FIDUCIARIO MULTIDONANTE PART . PAÍSES RENTA BAJA EN AS. IN. DES.	500.000,00		500.000,00
FONDO GENERAL DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA EN EL BID	13.000.000,00		13.000.000,00
FONDO MARGUERITE	100.000.000,00		100.000.000,00
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	6.785.934,17	777.423,62	7.563.357,79
FONDO MULTILATERAL DE CREDITOS DEL CARBONO	60.000.000,00		60.000.000,00
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES	27.013.511,11		27.013.511,11
FONDO PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL NEPAD	2.000.000,00		2.000.000,00
FONDO DE OPERACIONES ESPECIALES DEL BID	7.640.452,48		7.640.452,48
FONDO SOCIAL EUROPEO	4.662.901,28		4.662.901,28
FONDO TECNOLOGIAS LIMPIAS	50.000.000,00		50.000.000,00
FOREST CARBON PARTNERSHIP FACILITY	5.000.000,00		5.000.000,00
INICIATIVA DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA MULTILATERAL	5.910.000,00		5.910.000,00
INICIATIVA IBEROAMERICANA DEL CARBONO	28.686.852,00		28.686.852,00
INICIATIVA ENERGIA SOSTENIBLE (BERD)	2.000.000,00		2.000.000,00
INICIATIVA SUR-SUR	1.513.546,24		1.513.546,24
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	150.000,00	150.000,00	300.000,00
PROGRAMA DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN PAÍSES DE BAJO INGRESO	3.000.000,00		3.000.000,00
PROGRAMA DE INVERSIÓN FORESTAL	10.000.000,00		10.000.000,00
PROGRAMA PILOTO DE RESISTENCIA AL CLIMA	10.000.000,00		10.000.000,00
TOTAL DGAMEI	3.408.913.449,28	927.423,62	3.409.840.872,90

Como resultado de las pruebas efectuadas cabe señalar lo siguiente:



TRIBUNAL DE CUENTAS

1º) Hasta la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, el 1 de enero de 2011, las operaciones relativas a las Inversiones en Organismos Internacionales figuraban en la cuenta 250 "Inversiones financieras permanente en capital y patrimonio" de manera separada dentro de la subcuenta 2508 "Exterior y organismos internacionales". Con el nuevo Plan esta información se incluye en la subcuenta 2500 "Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio", junto con las operaciones de las antiguas 2506 "Empresas privadas", 2509 "Inversiones financieras permanentes en capital. Otros" y una parte del saldo de la 2501 "Sociedades estatales mercantiles (art. 6.1.a) del TRLGP".

De esta forma la información contenida en esta subcuenta queda diluida con la de otro tipo de operaciones, perdiendo la información singularizada establecida anteriormente. La incorporación del saldo entrante de 2011 a partir del saldo a 31 de diciembre de 2010 fue la siguiente:

Subcuenta antigua	Denominación	Importe	Subcuenta nueva
25010075	Sociedades mercantiles públicas	2.383.624	25000075
25060075	Empresas privadas	3.194.882	25000075
25080075	Exterior y organismos internacionales MEH	3.019.811.167	25000075
25080083	Exterior y organismos internacionales MMAR y M	339.999.998	25000083
25090075	Otros	6.750.000.000	25000075
Total		10.115.389.671	

2º) En el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD" se incluyen tanto las participaciones en el capital de IFIS como las aportaciones a las instituciones financieras y a los fondos de ellas dependientes y aparecen valoradas al coste de adquisición. Únicamente las participaciones en capital tienen naturaleza de activos financieros y por tanto deberían ser las únicas que figurasen como partidas del saldo de esta cuenta. Esta situación es consecuencia de que los créditos presupuestarios para atender estas aportaciones, como ya se ha indicado, se dotaron en el capítulo 8 de los presupuestos de la DGAMEI y del automatismo en la aplicación de la ejecución presupuestaria a las cuentas de contabilidad financiera, que hace que todas las operaciones del capítulo 8 se apliquen a cuentas de balance y no a cuentas de resultados, como se debiera haber realizado¹⁷. No obstante, es preciso indicar que, aunque en puridad contable no deberían estar activadas las aportaciones indicadas, este hecho ha permitido tener conocimiento contablemente de las aportaciones que a lo largo del tiempo se han venido efectuando a estos fondos e instituciones, al no existir información extracontable, y todo ello con las reservas derivadas de las deficiencias que se exponen a continuación.

3º) La DGAMEI carece de diversa documentación e información relativa a cada una de las distintas IFIS y fondos fiduciarios en los que participa, entre otra, la información histórica sobre el capital comprometido, suscrito y desembolsado y su evolución en el tiempo junto con los documentos justificativos de estas operaciones.

Debido a estas importantes carencias y deficiencias, a las que se unen la antigüedad de muchas de las aportaciones y que estas, en muchos casos, estaban cuantificadas en dólares o en derechos especiales de giro y a que una cuantía significativa de las aportaciones se realizaron con

¹⁷ Únicamente las aportaciones a los fondos del carbono pudieran haberse tratado como activos financieros en la contabilidad financiera, no así en la presupuestaria, pero hubiera sido preciso la utilización también de cuentas compensatorias de provisiones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, gestionado por Instituto de Crédito Oficial, no ha sido posible comprobar la representatividad del saldo de la cuenta 250000 “Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio” a 31 de diciembre de 2011 y de 2012 en la parte correspondiente a inversiones financieras en el exterior gestionadas por la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad.

Solo se han traspasado al Balance del Ministerio Economía y Competitividad los activos del FAD en el BAFD, BIRF y OMGI, no así las aportaciones a instituciones y fondos dependientes de los distintos Bancos Multilaterales de Desarrollo.

4º) No obstante, a partir de la documentación incluida en los documentos contables obrante en el Tribunal, tanto del periodo examinado como de ejercicios anteriores y de diversa documentación existente en la DGAMEI aportada al equipo fiscalizador, se han puesto de manifiesto diferencias con las cifras que se recogen en el “Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD, que se recogen en los puntos siguientes.

5º) Inversiones que no son gestionadas por la DGAMEI.

Institución financiera	Saldo a 31/12/2011	Saldo a 31/12/2012
CECA	47.532.043,38	47.532.043,38
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	1.466.276.866,72	1.466.276.866,72
FONDO FIDUCIARIO ASOCIACIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS UE-AFRICA (BEI)	10.000.000,00	10.000.000,00
FONDO FIDUCIARIO PARA CRECIMIENTO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (FMI)	9.637.020,00	9.637.020,00
FONDO MARGUERITE	100.000.000,00	100.000.000,00
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	6.785.934,17	7.563.357,79
FONDO FIDUCIARIO DE LA FACILIDAD DE INVERSIONES DE LA VECINDAD (BEI)	2.000.000,00	2.000.000,00
FONDO SOCIAL EUROPEO	4.662.901,28	4.662.901,28
Total	1.646.894.765,55	1.647.672.189,17

La representación permanente de España y la coordinación en materia de política económica y financiera ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Europeo de Inversiones la tiene asignada la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera¹⁸. La gestión del Fondo Marguerite es competencia del Instituto de Crédito Oficial.

6º) Aportaciones que se han registrado en Institución o fondo distintos del que correspondía.

¹⁸ Artículo 3.r) y s) RD 345/2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Institución financiera	Saldo a 31/12/2012 s/ inventario	Reclasificaciones	Saldo ajustado a 31/12/2012
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO	326.133.772,85	5.910.000,00	332.043.772,85
INICIATIVA DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA MULTILATERAL	5.910.000,00	-5.910.000,00	0,00
FONDO DE CARBONO PARA DESARROLLO COMUNITARIO	22.698.042,25	-1.600.000,00	21.098.042,25
FONDO ESPAÑOL PARA EL INSTITUTO DEL BANCO MUNDIAL	1.429.592,57	1.600.000,00	3.029.592,57
BANCO AFRICANO DE DESARROLLO	72.852.113,21	-25.601.161,64	47.250.951,57
FONDO AFRICANO DE DESARROLLO	32.745.592,46	25.601.161,64	58.346.754,10
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	195.376.421,68	-7.171.713,00	188.204.708,68
INICIATIVA IBEROAMERICANA DEL CARBONO	28.686.852,00	7.171.713,00	35.858.565,00
FONDO FIDUCIARIO ESPAÑOL DE CONSULTORÍA	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	27.108.425,93	-2.000.000,00	25.108.425,93

7º) Aportaciones no registradas

Sin pretender que tenga carácter exhaustivo, debido a las limitaciones ya indicadas, a continuación se relacionan las aportaciones no registradas a distintas instituciones que han sido detectadas.

a) Fondo General de Cooperación de España en el BID

El saldo que presentaba FGCE a 31 de diciembre de 2012 en el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD" ascendía a 13.000.000, que corresponde a la aportación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2010, y no recoge las aportaciones de 50.000.000 euros, que se efectuaron para su constitución, ni la de 10.000.000 euros, en 2012, procedentes ambas del desaparecido Fondo Quinto Centenario.

Tampoco se recogen las aportaciones realizadas por el FGCE a las instituciones y los fondos siguientes¹⁹:

- A la Corporación Interamericana de Inversiones del BID (CII) como consecuencia de la firma, el 5 de noviembre del 2007, de una carta-acuerdo entre la CII, España y el BID para realizar una transferencia del FGCE a la CII de 795.000 USD (669.640 euros). En diciembre de 2009 se firmó una nueva carta-acuerdo, por un total de 2 millones de euros. Basándose en ese acuerdo, en el año 2010 se procedió a la transferencia de 974.500 USD correspondiente a la cuota del FGCE a la citada Corporación. La transferencia de esta segunda cuota se condicionó a la entrega de un informe justificativo por parte de la CII y a la aprobación de España, como así sucedió.

- Al Fondo Multidonante de Economía del Conocimiento (KEF) como consecuencia de la firma de la carta de adhesión, por la que se acordó la aportación de 2.000.000 euros a dicho fondo, que se efectuaron mediante dos pagos de 1 millón de euros el 25/7/2010 y el 22/11/2011.

- Al Fondo de Prevención de Desastres Naturales, 100% desligado, por 2.000.000 de euros, que se hicieron efectivos en 2007 y 2011, un millón en cada año.

¹⁹ La doble contabilización recogida en las alegaciones se produciría en el caso de que no se dieran de baja en el FGCE las aportaciones a los fondos indicados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Al Fondo Multidonante de Proyectos de Integración por 2 millones de USD, que se hizo efectiva en febrero del 2012.

En resumen:

	Euros	USD
Saldo s/CAGE	13.000.000	17.410.240
Aportaciones no contabilizadas	60.000.000	58.193.784
Total aportaciones	73.000.000	75.604.024
Aportaciones a otros fondos en euros	-6.000.000	-8.725.045
Aportaciones a otros fondos en USD	-4.211.066	-3.769.500
Saldo ajustado a 31/12/2012	62.788.934	63.109.479

b) Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)²⁰

El BDCE no presentaba saldo a 31 de diciembre de 2012 en el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD". Sin embargo, a esa fecha España contaba con un capital desembolsado en esta entidad de 66.299.000 euros, de los que 39.582.000 euros correspondían a las aportaciones realizadas hasta 31/12/2010, y 26.717.000 euros, a la 6ª ampliación de capital, cuyo importe se desembolsó con cargo a las reservas del Banco.

Capitales	Desembolsado	Pendiente de desembolso	Total suscrito
Situación a 31/12/2010	39.582.000,00	318.922.000,00	358.504.000,00
6ª Ampliación 04/02/2011	26.717.000,00	212.036.000,00	238.753.000,00
Situación a 31/12/2012	66.299.000,00	530.958.000,00	597.257.000,00

c) Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica Proyectos de Carbono en el BM

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 750.000 euros, que corresponde a la anualidad de 2009 y última de la participación en este Fondo, aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, por importe de 5.000.000 euros, con cargo a la Línea del Fondo de Estudios de Viabilidad. Según se recoge en la exposición remitida al Consejo de Ministros que autoriza este último, ya se habían realizado los pagos correspondientes a los años 2005 a 2008.

²⁰ BDCE es el instrumento financiero del Consejo de Europa. Fue creado en 1956, siendo, por tanto, la institución financiera más antigua de Europa y la que tiene una vocación exclusivamente social. Aunque está bajo la autoridad del Consejo de Europa, cuenta con estatus legal propio y autonomía financiera. España entró a formar parte del Banco en enero de 1978 y su participación en el capital es del 10,9%, siendo el cuarto país con mayor porcentaje suscrito tras Francia, Alemania e Italia (16,64% cada uno). Su actual denominación la tomó a partir del 1 de noviembre de 1999, fecha en la que se modificó su anterior denominación: Council of Europe Social Development Fund.



TRIBUNAL DE CUENTAS

d) Fondo Fiduciario Español de Consultoría de la CFI

Este fondo no presentaba saldo en el inventario a 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, se realizaron aportaciones a este fondo por importe de 7.000.000 USD durante el periodo 1998-2007 y de 2.000.000 euros en 2008, todos ellos con cargo a la Línea del Fondo de Estudios de Viabilidad. En 2010 se aportaron 2.000.000 euros que fueron registrados incorrectamente en la CFI.

e) Fondo Fiduciario Español en el Banco Mundial para financiar las actividades del CEDDET

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 3.000.000 euros, que corresponde a la anualidad de 2011 de la reposición del periodo 2011 y 2012, pero no incluye 15.000.000 euros correspondientes a las aportaciones realizadas desde su creación en 2005 hasta el año 2010, que fueron financiadas con cargo a la Línea del Fondo de Estudios de Viabilidad.

f) Fondo de Operaciones Especiales del BID

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 7.640.000 euros, que corresponde a la contribución aprobada por la Junta de Gobernadores del BID el 21 de julio de 2010 y pagada en ese mismo año. Sin embargo, según información del BID, se han aportado desde la fundación del Fondo 226.364.715 USD, importe que, salvo por la cuantía reflejada en el inventario, se efectuó con cargo a los créditos del FAD.

g) Fondo Africano de Desarrollo

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 32.745.592,46 euros, importe al que hay que añadir 25.601.161,64 euros registrados erróneamente en el BAFD. Sin embargo, según información del BAFD, se han desembolsado desde el inicio de su participación en el fondo (1974) 452.252.000 derechos especiales de giro y 48.167.000 derechos especiales de giro para la iniciativa MDRI del fondo, importes que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 ascendían a 527.190.000 y 56.148.000 euros, respectivamente.

h) Fondo Asiático de Desarrollo

Este fondo a 31 de diciembre de 2012 no presentaba saldo en el inventario. Sin embargo, en los años 2001 a 2011, se realizaron aportaciones relativas a la VII, VIII y IX reposición del fondo, por importe de 99.363.731 euros, que se registraron incorrectamente en el BASD. Con anterioridad al año 2001 se realizaron aportaciones con cargo al FAD cuya cuantía no ha sido posible determinar.

i) Fondo Español para el Instituto del Banco Mundial

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 1.429.592,57 euros, que corresponde a la aportación realizada a este fondo en 2009. Sin embargo, no se recogen las aportaciones realizadas en 1998 y 2000, por importes de 1.000.000 y 1.500.000 USD, respectivamente; y en 2002, de 2.000.000 euros, financiados estos tres pagos con cargo a la Línea del Fondo de Estudios de Viabilidad. Tampoco se recoge la aportación realizada en 2005, por



TRIBUNAL DE CUENTAS

importe de 1.600.000 euros, que fue registrada en el Fondo del Carbono para Desarrollo Comunitario, como ya se ha indicado.

j) Facilidad de Partenariado para la Financiación de Energías Limpias en el BASD

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 3.381.119,83 euros, que corresponde a la 2ª aportación realizada a este fondo en 2009. Sin embargo no recoge la aportación inicial, de 3.641.395,38 euros, que se realizó en 2008 con cargo al FAD.

k) Facilidad de Partenariado para la Financiación del Agua en el BASD

Este fondo presentaba en el inventario un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 3.381.119,83 euros, que corresponde a la 2ª aportación, realizada en 2009. Sin embargo no recoge la aportación inicial, de 3.641.395,38 euros, que se realizó en 2008 con cargo al FAD.

l) Otros fondos

Además, no se recogen en el Inventario los fondos e instituciones cuyas aportaciones de realizaron exclusivamente con cargo al FAD, entre otros los siguientes: Facilidad Africana del Agua (BAFD), Fondo de Consultoría ICEX-BERD, Fondo Español de Consultoría (BCIE), Fondo Español del Empresariado Social (BID), Fondo de Consultoría (CFI), Fondo de Crecimiento Catalítico para África (BM) y Facilidad Financiera para Pequeñas Empresas de Irak (CFI).

8º) Por lo que se refiere a las aportaciones de capital, a continuación se presenta, a efectos meramente informativos, una comparación entre la valoración de estas participaciones por las IFIS y la contenida en el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD". En los casos en los que la valoración por las IFIS figura en USD se ha realizado la conversión a euros utilizando el tipo de cambio oficial del Banco de España a 31/12/2014²¹.

- España es socio del BIRF desde su constitución en 1958. A 31 de diciembre de 2012, según información del Banco, era titular de acciones desembolsadas valoradas en 232.703.104,88 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 176.370.399,93 euros. En el inventario esta participación figura registrada por importe de 168.248.233 euros.

- España es socio del OMGI desde su constitución en 1988. A 31 de diciembre de 2012, según información del Organismo, era titular de acciones desembolsadas valoradas en 4.652.000 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe 3.525.845,08 euros. En el inventario esta participación figura registrada por importe de 1.875.501,20 euros.

- España poseía, a 31/12/2012 acciones desembolsadas de la CFI, valoradas, según la Corporación, en 37.026.000 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 28.062.755,80 euros. En el inventario esta inversión está valorada en

²¹ Como se indica, la comparación se presenta a efectos meramente informativos al no contar con la documentación histórica completa con la que poder comprobar la valoración de las participaciones a las distintas instituciones. Resulta obvio que, como se indica en las alegaciones, parte de las diferencias corresponden a los diferentes tipos de cambio utilizados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

27.108.425,93 euros, importe al que habría que restarle 2.000.000 euros, correspondientes a una aportación efectuada en 2010 al Fondo Fiduciario de Consultoría Español y registrada como aportación a la CFI.

- España participa en el BASD, constituido en 1966, desde el año 1985 en que acudió a la 3ª ampliación de capital del Banco. A 31/12/2012, poseía acciones desembolsadas, valoradas por el Banco en 27.757.000 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 21.037.592,85 euros. En el inventario esta inversión está valorada en 116.505.109,98 euros, importe al que habría que restarle, al menos, 99.363.730,88 euros, correspondientes a las distintas aportaciones efectuadas entre 2001 y 2011 al Fondo Asiático de Desarrollo y registradas como aportaciones al Banco.

- España participa en el BAFD, constituido en 1964, desde el año 1983. A 31/12/2012 poseía acciones desembolsadas valoradas por el Banco en 47.980.000,00 derechos especiales de giro, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 55.930.263,19 euros. En el inventario esta inversión está valorada en 76.683.879,30 euros, importe al que habría que restarle 25.601.161,64 euros, correspondientes a diversas aportaciones efectuadas en 2006, 2007, 2008 y 2009 al Fondo Africano de Desarrollo y registradas como aportación al Banco.

- España participa en el BID, constituido en 1959, desde el año 1976. A 31/12/2012 poseía acciones desembolsadas valoradas por el Banco en 88.714.481,90 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 67.238.503,78 euros. En el inventario esta inversión está valorada en 78.488.514,76 euros.

- España poseía, a 31 de diciembre de 2012, 20.000 acciones del BCIE -creado en 1969- suscritas como consecuencia del convenio de adhesión en 2004. El capital desembolsado fue por importe de 50.000.000 USD y un contravalor en euros de 38.471.416,55, que es el valor por el que figura esta participación en el inventario. Al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 esta participación suponía un importe de 37.896.013,34 euros.

- España participa en la CAF, constituida en 1968, desde el año 2002. A 31/12/2012 poseía acciones desembolsadas valoradas por la Corporación en 230.801.900 USD, lo que al cambio oficial del Banco de España a 31/12/2012 suponía un importe de 174.929.437,62 euros. En el inventario esta inversión está valorada en 195.376.421,68 euros, importe al que habría que restarle 7.171.713,00 euros, correspondientes a una aportación efectuada en 2007 a la Iniciativa Iberoamericana del Carbono y registrada como aportación a la CAF.

- España es socio del BERD desde su constitución en 1991 mediante la suscripción de 34.000 acciones, de las que 10.200 eran a desembolsar, de un valor nominal de 10.000 ECUS. Posteriormente, se acudió a dos ampliaciones de capital, la primera, en 1999, de 34.000 acciones de 10.000 euros de nominal, de las que 7.650 eran desembolsables; y la segunda, en 2010, de 34.049 acciones de 10.000 euros, de las que 3.435 acciones eran desembolsables con cargo a reservas. Según el Banco la participación de España ascendía a 31/12/2012 a 212.850.000 euros. En el inventario esta participación está valorada en 170.761.569,23 euros. La discrepancia entre ambas valoraciones corresponde, por un lado a que la última ampliación de capital se realizó con



TRIBUNAL DE CUENTAS

cargo a reservas -34.500.000,00 euros- y, por otro, a las diferencias producidas al efectuar el cambio ECUS/pesetas/euros.

- España contaba a 31/12/2012 con un capital desembolsado en el BDCE de 66.299.000 euros, de los que 39.582.000 euros corresponden a las aportaciones realizadas hasta 31/12/2010, y 26.717.000 euros, a la 6ª ampliación de capital, cuyo importe se desembolsó con cargo las reservas del Banco. Sin embargo, a esa fecha, como ya se ha indicado, el BDCE no presentaba saldo en el inventario.

II.2. ANÁLISIS DEL EJERCICIO DE LA FACULTADES DE CONTROL SOBRE LOS FONDOS ENTREGADOS Y EL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS CON ESPECIAL REFERENCIA AL FONDO GENERAL DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA EN EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

II.2.1. Aspectos generales relativos al ejercicio de las facultades de control sobre los fondos entregados

La gestión de las aportaciones realizadas a los fondos fiduciarios administrados por las IFI es competencia exclusiva de dichas instituciones y deja de estar sometida, por tanto, a los procedimientos de ejecución presupuestaria contemplados en la normativa española. Es decir, que la competencia para aprobar el destino de las contribuciones, su utilización concreta, su fiscalización y la evaluación de los resultados obtenidos se ajustan en exclusiva a las normas y los procedimientos de la institución financiera concreta.

No obstante, en algunos fondos fiduciarios se precisa la autorización de España para la aprobación de los proyectos financiados con fondos españoles. En estos fondos se realiza en España un proceso independiente para otorgar la no objeción a los proyectos que se presentan para aprobación.

El proceso para la concesión de la autorización por parte de las autoridades españolas, salvo para los fondos del carbono -que tienen un procedimiento específico-, se describe en el apartado II.2.3., relativo al FGCE.

Respecto a los fondos del carbono, el RD 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto, determina que:

“1. La participación en un proyecto del mecanismo de Desarrollo Limpio o del Mecanismo de Aplicación Conjunta del Protocolo de Kioto requerirá la emisión, por parte de la Autoridad Nacional Designada de España, del informe preceptivo de participación voluntaria contemplado en la disposición adicional segunda 1.a) de la Ley 1/2005. El informe de participación voluntaria aprobado por la Autoridad Nacional Designada constituye el instrumento mediante el cual el Reino de España da su aprobación a los proyectos del Mecanismo de Aplicación Conjunta y del Mecanismo de Desarrollo Limpio de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 12, respectivamente, del Protocolo de Kioto.”



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. La adquisición de créditos de carbono procedentes de los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto en nombre y por cuenta de la Administración General del Estado requerirá en todo caso la emisión de un informe de participación voluntaria con respecto al proyecto de que trae causa.

(...)"

Y el artículo 7 de este RD recoge, entre quienes podrán solicitar la emisión de este informe:

"c) Aquellas organizaciones financieras internacionales que gestionen fondos de carbono en que tenga participación la Administración General del Estado, (...), en relación con proyectos incluidos en dichos fondos."

La disposición adicional segunda de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, crea una comisión que ejercerá de autoridad nacional designada de España²². Esta comisión está integrada "por un vocal de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno y dos vocales con rango de subdirector general de cada uno de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente (...) y por un representante de las Comunidades Autónomas competentes (...)"

"La presidencia de la comisión corresponde al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático" y la secretaría "a un funcionario de la Oficina Española de Cambio Climático (...)"

Por tanto, la competencia para conceder la autorización de los proyectos financiados por fondos del carbono mediante la emisión del informe preceptivo de participación voluntaria por parte de la Autoridad Nacional Designada de España, en la que la DGAMEI tiene una incidencia tangencial, excede del ámbito subjetivo de la presente fiscalización, por lo que no se han realizado pruebas para comprobar el ejercicio de las facultades de control sobre estos fondos.

II.2.2. Aspectos generales relativos al grado de consecución de los objetivos

El programa presupuestario 923P "Relaciones con los Organismos Financieros Internacionales", en el que se recogen, como se ha indicado, las dotaciones presupuestarias para atender las aportaciones a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes, tiene como único objetivo/actividad "Representación de España ante Instituciones Financieras Multilaterales", con seis indicadores de resultados y uno de medios que resultan irrelevantes todos ellos para medir el inconcreto objetivo del programa. Además, no se hace ninguna referencia a los objetivos específicos de los fondos del carbono en los que por su propia naturaleza, su concreción, cuantificación y determinación de su coste resulta, en principio, más sencillo determinar que en otros casos²³.

²² Modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.

²³ El párrafo señalado en las alegaciones hace referencia a la memoria del programa presupuestario, en la que, como se indica en el informe, no se recoge ninguna información sobre objetivos e indicadores relativos a estos fondos. Por otro lado, la dificultad en la determinación de las cantidades de CO2 equivalente a adquirir y el coste estimado no



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los indicadores de resultados son: *Reposición de fondos fiduciarios consultoría (número), negociación convenios y programas conversión deuda (número), elaboración y consultas proyectos de fondos de asistencia técnica (número), asistencia e información a empresas sobre proyectos (número), asistencia a conferencias y asambleas multilaterales y gestión deuda externa (% recobrado)*. El indicador de medios es *plantilla de personal (número de efectivos)*.

En la descripción del programa se indica que a través de este programa se trata de instrumentar la voluntad política del Gobierno, impulsando la presencia de España en las Instituciones Financieras Multilaterales, y se establece que ello se consigue por diversas vías: Participando en la definición de las políticas de desarrollo de estos organismos, contribuyendo a su capital y a sus ventanillas de financiación concesional para permitir financiar proyectos de desarrollo en los países beneficiarios; aportando recursos a los fondos fiduciarios que gestionan estos organismos para apoyar temas de especial interés dentro de su cartera de proyectos, promoviendo el acceso de las empresas españolas a los concursos y licitaciones en proyectos en cartera y procurando mejorar en número y posición la presencia de profesionales españoles en el seno de estas instituciones.

Analizar las tres primeras vías señaladas no resulta en un caso posible, debido a la dificultad para determinar en qué medida el Gobierno de España participa en la definición de las citadas políticas, además de exceder del ámbito económico-financiero al que se circunscriben los trabajos de este Tribunal; y respecto a las dos siguientes se considera que son únicamente el medio para formar parte de estas instituciones. En relación con las dos últimas y, aún con ciertas reservas, se puede hacer una relativa valoración de los logros conseguidos en estos aspectos. En los apartados II.2.2.1. y II.2.2.2. siguientes se analiza cada una de ellas.

Respecto a los fondos de carbono en el RD 1370/2006 se determinan las cantidades de dióxido de carbono (CO₂) equivalente que se prevén adquirir con las aportaciones a cinco de los siete fondos del carbono. Los otros dos fondos no se incluyen en el RD y las aportaciones se acordaron con posterioridad sin que en los ACM se indique las cantidades de CO₂ equivalente que se preveía adquirir. En el apartado II.2.2.3. se analiza la consecución de los objetivos de estos fondos.

II.2.2.1. ACCESO DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PROMOVIDOS POR LOS BANCOS DE DESARROLLO Y LOS FONDOS FIDUCIARIOS EN LOS QUE PARTICIPA ESPAÑA

A continuación se incluye información sobre adjudicaciones a empresas españolas en 2012 y un avance, con datos provisionales, de 2013. Esta información ha sido elaborada por la DGAMEI a partir de la facilitada por los diversos Bancos de Desarrollo y por las oficinas comerciales de España en Manila, para las adjudicaciones a empresas españolas en BASD, y en Washington, para adjudicaciones a empresas españolas en el BM y el BID, sin que se haya contrastado por el equipo fiscalizador.

implica que su naturaleza no sea claramente concreta y cuantificable, como lo demuestra el hecho de que en las aportaciones a los fondos incluidos en el RD 1370/2006 sí se realizó.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los cuadros²⁴ sólo reflejan como adjudicaciones a empresas españolas aquellas adjudicadas a la empresa matriz española. En el caso de que se adjudiquen a filiales radicadas en otros países se asigna al país de la filial. Se incluyen licitaciones de asistencia técnica, equipos y obra civil.

Adjudicaciones a empresas españolas

Institución	Total importe adjudicaciones 2012	Importe	Número	% sobre /importe total	Ranking España (5)	% Derechos voto España
BM (1) y (2)	14.880.830.089	735.373.941	62	4,9%	2	1,64%
BID (2)	3.819.002.571	125.436.231	74	3,3%	1	1,89%
BASD (7)	12.566.000.000	517.143.926	13	4,1%	2	0,57%
BAFD	1.859.846.007	146.671.921	16	7,9%	3	1,10%
CAF (3) y (6)	9.275.000.000	169.200.000	10	1,8%	n.d.	3,56%
BCIE (3)	1.520.000.000	21.260.000	5	1,4%	1	5,05%
BERD ⁽⁴⁾ (4)	1.908.065.989	42.564.964	47	2,2%	4	3,44%
Totales	45.828.744.656	1.757.650.983	227	3,8%		

Adjudicaciones a empresas españolas

Institución	Total importe adjudicaciones Avance 2013	Importe	Número	% sobre importe total	Ranking España (5)	% Derechos voto España
BM(1) y (2)	11.203.159.109	795.568.252	65	7,1%	1	1,64%
BID (2)	6.364.307.593	743.900.042	74	11,7%	1	1,89%
BASD (7)	7.078.890.000	375.592.911	16	5,3%	3	0,57%
BAFD	1.941.121.105	79.815.875	9	4,1%	5	1,10%
CAF (3) y (6)	12.101.000.000	19.253.000	7	0,2%	n.d.	3,56%
BCIE (3)	239.290.000	2.170.000	3	0,9%	2	5,05%
BERD (4)	1.916.651.709	166.558.976	45	8,7%	2	3,44%
Totales	40.844.419.516	2.182.859.056	209	5,3%		

Con las reservas derivadas de la falta de comprobación de la información recogida²⁵, hay que señalar que la cuantía total de las adjudicaciones a empresas españolas en los años 2012 y 2013

²⁴ Notas a los cuadros:

n.d. no disponible

(1) El Banco Mundial refleja los datos del año fiscal: desde el 1 de julio de 2012 al 30 de junio 2013.

(2) Los datos corresponden a contratos "prior Review" que suponen cerca de un 40% de los contratos firmados en la Institución.

(3) El dato reflejado en la columna "Total adjudicaciones" corresponde al total de aprobaciones. No está disponible el dato del total adjudicaciones.

(4) El tipo de cambio empleado es el tipo medio para el año 2012 1€= 1,3215\$ y para 2013: 1€ = 1,328\$.

(5) En relación a los países no prestatarios.

(6) En el caso de la CAF, todos los países miembros son prestatarios.

(7) Para bienes y servicios adjudicados a empresas españolas se computa el valor total del contrato adjudicado aunque el BASD no haya financiado la totalidad del contrato.

²⁵ No ha resultado posible realizar la comprobación sugerida en las alegaciones debido a que los datos proporcionados por la DGMEI eran los que aparecían en las páginas web de las IFIS a las que se hace referencia en las fechas en las



TRIBUNAL DE CUENTAS

es significativa; que, salvo en la CAF y en el BCIE, el porcentaje del importe de los contratos adjudicados a empresas españolas sobre el total de los importes adjudicados por las distintas instituciones es superior al de los derechos de voto de España en cada Institución, siendo especialmente destacable esta situación en el BM y en el BID; y que el puesto que ocupa España por el volumen de las adjudicaciones a empresas nacionales, en relación con el resto de países no prestatarios, es especialmente relevante al situarse en los primeros lugares. Este hecho es especialmente destacable en el BM en el que el porcentaje de los derechos de voto de España es el más bajo de los 14 países socios con poder de voto y, sin embargo, ocupó el segundo y el primer puesto en 2011 y 2012, respectivamente, en el citado ranking.

II.2.2.2. PRESENCIA DE PROFESIONALES ESPAÑOLES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

La participación en número de profesionales españoles en el seno de las instituciones financieras internacionales, excluidos los consultores temporales, se recoge en los siguientes datos elaborados por la DGAMEI a partir de las informaciones obtenidas de las diversas IFI.

Personal español contratado en los bancos multilaterales de desarrollo
Situación a 31 de diciembre de 2012

Institución	Total personal contratado	Personal español contratado			% personal español sobre total	% derechos de voto España
		Total	Mujeres	Hombres		
Grupo Banco Mundial	8.758	108	49	59	1,23%	1,64%
BID + CII	2.204	90	38	52	4,08%	1,89%
BASD	3.051	16	5	11	0,52%	0,57%
BAFD	1.984	7	1	6	0,35%	1,10%
CAF	586	16	6	10	2,73%	3,56%
BCIE	334	5	0	5	1,50%	5,05%
BERD	1.877	27	11	16	1,44%	3,44%
TOTAL	18.972	281	116	165	1,48%	

Este personal recibe sus retribuciones con cargo a cada Institución que lo ha contratado, todo ello de acuerdo con su normativa específica.

En este caso y con las mismas reservas que las indicadas en el apartado anterior y con la consideración de que no se discrimina el nivel profesional del personal analizado, se observa que el porcentaje de personal español contratado al finalizar 2012 respecto del total de personal contratado era inferior en casi todos los bancos multilaterales al del porcentaje de derechos de voto.

que fueron solicitados. Las IFIS revisan y modifican los datos que proporcionan en sus estadísticas de sus páginas web para corregir errores e incorporar nueva información; además a esto se une la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar que modifica los datos al expresarlos en euros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.2.2.3. CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LOS FONDOS DEL CARBONO

En el cuadro siguiente se incluyen las previsiones recogidas en el RD 1370/2006 relativas a las cantidades de CO2 equivalente que se preveía adquirir y las aportaciones a cinco de los siete fondos del carbono. Los otros dos fondos no se incluyen en el RD y las aportaciones se acordaron con posterioridad sin que en los ACM en los que se aprueban las aportaciones a estos fondos se indique las cantidades de CO2 equivalente que se preveía adquirir.

	Previsiones			S/ Balance ajustado	Compromisos	Total
	MTCO2	Aportación Millones €	Coste MTCO2			
Fondo Español del Carbono	34	170,0	5,00	112.500.000,00	57.500.000,00	170.000.000,00
Fondo Biocarbono	2	10,0	5,00	13.932.673,73		13.932.673,73
Fondo de Carbono para el Desarrollo Comunitario	4	20,0	5,00	21.098.042,25		21.098.042,25
Iniciativa Iberoamericana de Carbono	9	47,0	5,22	35.858.565,00	8.270.570,41	44.129.135,41
Fondo Multilateral de Créditos al Carbono (1)	11	60,0	5,45	60.000.000,00		60.000.000,00
Total Fondos previstos en RD 1370/2006	60	307,0	5,12	243.389.280,98	65.770.570,41	309.159.851,39
Fondo Carbono Asia Pacifico (2)		23,7		23.709.792,14		23.709.792,14
Facilidad del Partenariado Carbono (2)		42,5		42.500.000,00		42.500.000,00
Total fondos carbono		373,2		309.599.073,12		375.369.643,53

(1) El RD no cuantifica la aportación, se ha incluido en el cuadro la aportación efectivamente realizada.

(2) Sin cuantificar en ACM el número de MTCO2 a comprar.

Respecto de los fondos incluidos en el RD, con la documentación facilitada por la DGAMEI no ha sido posible determinar el cumplimiento de los objetivos, al no haberse concluido su ejecución en el momento de la realización de la fiscalización, por lo que habrá que esperar a su finalización para poder determinar las cantidades de MTCO2 obtenidas y, por tanto, su coste. En relación con los otros dos fondos, con mayor motivo no ha sido posible valorar los resultados, al no estar cuantificada la cantidad de MTCO2 que se preveía obtener.

II.2.3. El Fondo General de Cooperación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo

La normativa reguladora originaria del Fondo se encuentra en el Convenio suscrito entre España y el BID para la constitución del Fondo General de Cooperación de España (FGCE) y en el Protocolo entre España y el citado Banco suscritos el 18 de marzo de 2001. A raíz de la Novena Ampliación de Recursos del Banco, el 22 de noviembre de 2010 se firmó un nuevo Acuerdo Marco que sustituyó el Protocolo constitutivo de 2001. Adicionalmente en 2011, el Banco y el Gobierno de España acordaron una modificación del Convenio del FGCE el 16 de noviembre de 2011.

El FGCE en el BID se dotó originariamente con una aportación de 50 millones de euros procedentes del excedente no utilizado por el Fondo Quinto Centenario²⁶. La creación del FGCE

²⁶ El Fondo Quinto Centenario surgió de la firma de un Protocolo entre España y el BID el 11 de octubre de 1988. A tal efecto, se suscribió un contrato entre España y el BID el 25 de septiembre de 1990 (BOE de 8 de noviembre de 1990, modificado por el Acuerdo de 5 de septiembre de 1995). Las Cortes Generales, en acuerdo de 6 de junio de 1990,



TRIBUNAL DE CUENTAS

supuso la extinción del Fondo Quinto Centenario, sin perjuicio del proceso de ejecución y liquidación de dos operaciones pendientes.

En diciembre de 2010 se realizó una aportación al Fondo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de carácter desligado, por un total de 13.000.000€. El 16 noviembre 2011 se estableció que por una única vez el Banco haría una transferencia de 10.000.000€ de la cuenta del Fondo Quinto Centenario a la cuenta del FGCE en USD, que se efectuó en 2012.

El FGCE, según el artículo 3 del convenio constitutivo, habilita cuatro instrumentos de financiación: el Programa de Cooperación Técnica (PCT), el Programa de Cesión de Profesionales (PCP), el Programa de Financiación Conjunta (PFC) y los Programas Adicionales de Financiación (PAF). Hay que indicar que estos dos últimos programas no han llegado a materializarse.

En relación con la administración de los programas y a la selección de proyectos el Banco debe proporcionar los datos sobre sus estrategias y su cartera de proyectos de préstamos y cooperaciones técnicas que puedan facilitar tanto el logro de los objetivos de cofinanciación y asistencia técnica como la selección, el desarrollo y la ejecución de proyectos.

El Banco es el responsable de la identificación, preparación, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos, según las políticas y procedimientos del Banco, aunque las autoridades españolas debían ser consultadas en la fase de identificación preliminar de los proyectos, según los artículos 23 del Convenio constitutivo y 27 d) del Protocolo.

El BID debe realizar informes de la evaluación sobre los programas siguiendo las normas y procedimientos del propio Banco, con la regularidad que determinen las partes y debe transmitir copia de ellos al Ministerio de Economía, estableciendo el artículo 24 del Convenio constitutivo que se celebrarán reuniones periódicas, al menos una vez al año, entre las autoridades españolas y las del Banco con el fin de analizar el estado de las operaciones financiadas en el marco de los programas y discutir asuntos de interés común.

El FGCE, al ser un fondo general que financia intervenciones en múltiples sectores, no dispone de un marco de resultados concreto, sino que la medición de los resultados e impacto de los mismos se da a nivel de cada uno de los proyectos.

El Banco tiene centralizada la gestión de los fondos fiduciarios en la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento (VPC/GCM), que depende directamente de la Vicepresidencia de Países. Con el fin de garantizar una tramitación ágil de los proyectos y mantener un diálogo constante con el donante, hay un funcionario del propio Banco responsable de la gestión y manejo de información del FGCE que cuenta con el apoyo de un profesional financiado con recursos del fondo que, no sólo provee apoyo técnico en la revisión de las propuestas, sino que garantiza una coordinación fluida con la Oficina de España en el Directorio.

autorizaron al Gobierno de España a aportar los recursos destinados al fomento del progreso económico y social en América Latina en conmemoración del Quinto Centenario, que sería administrado por el BID.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las operaciones de cooperación técnica, como productos no reembolsables, tienen por objeto facilitar la transferencia de conocimientos técnicos prácticos y experiencia para complementar y fortalecer la capacidad existente o formar capacidad a nivel nacional y regional, además de mejorar el diseño y la ejecución de proyectos y programas y la generación de conocimientos. Las operaciones de cooperación técnica no tienen la función de financiar inversiones.

Los importes concedidos y desembolsados, tanto PCT y PCP, desde su creación hasta finalizar el ejercicio 2012, según la información contenida en el informe anual 2012 del FGCE, se recogen en el cuadro siguiente:

	Nº Proyectos PCT	Nº Expertos PCP	Importes	
			Concedido	Desembolsado
				Total
2001	2		243.500	243.500
2002	2	5	859.818	812.547
2003	22	5	4.642.913	4.293.544
2004	12	2	1.677.696	1.616.435
2005	27	8	4.085.969	3.939.611
2006	26	9	4.180.228	4.048.125
2007	27	7	4.101.653	3.949.542
2008	27	9	5.930.197	5.309.261
2009	22	4	9.931.165	5.238.743
2010	13	2	4.250.366	1.461.719
2011	20	12	5.396.867	1.329.872
2012	5	11	(*) 2.191.835	(*) 201.682

(*) Importes en USD

A 31 de diciembre del 2012, el FGCE contaba con una cartera activa de 74 proyectos, de los que 46 correspondían al PCT y 28 al PCP. El importe total de proyectos financiados desde 2001 a 2012 ha ascendido a 59.453.819 USD.

El procedimiento concreto de selección, valoración, aprobación y seguimiento de las propuestas de proyectos de financiación del Programa de Cooperación Técnica y del Programa de Cesión de Profesionales se describe a continuación.

II.2.3.1. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (PCT)

El PCT está destinado a apoyar las operaciones del Banco a través de la financiación de actividades de cooperación técnica en áreas en las que España pueda ofrecer servicios de alto nivel profesional y técnico. Las áreas y actividades elegibles para la financiación por medio de este Programa se establecen periódicamente por las partes. Pueden financiarse asistencias técnicas en cualquiera de las fases del ciclo del proyecto. La financiación de los proyectos de cooperación técnica en el marco del Programa tiene carácter no reembolsable.

Como se ha indicado, el BID es el responsable de la identificación, preparación, evaluación, ejecución y supervisión de las operaciones que se financien a través del FGCE, según las políticas y procedimientos del Banco y los acuerdos establecidos entre las partes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Según el convenio constitutivo era preceptiva la consulta a las autoridades españolas en todas las operaciones financiadas por el FGCE. Sin embargo, esta situación se modificó en el año 2008 por un acuerdo suscrito en 2008 entre la Jefa de Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento del BID de la Vicepresidencia de Países y la entonces Directora General de Financiación Internacional del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se establecían modificaciones al artículo 19 de Protocolo del Fondo (FGCE) de 18 de marzo de 2001. Estas modificaciones, referidas al Programa de Cooperación Técnica, redujeron el porcentaje de los fondos vinculados dedicados a la contratación de consultores españoles del 75 al 50% y restringió la necesidad de autorización previa de las autoridades españolas a determinados proyectos. Así, se acordó que:

“a. El Banco no requeriría aprobación previa del Ministerio de Economía, como representante de España ante el Banco, para operaciones de hasta un monto máximo de 100.000 (cien mil) Euros. El Banco, tendrá la autoridad de aprobación de dichas operaciones, de conformidad con sus políticas y procedimientos aplicables. El Banco deberá enviar, para información a España, dichos proyectos aprobados tan pronto sea posible después de su aprobación por parte del Banco.

b. El Banco requerirá aprobación previa del Ministerio de Economía para operaciones de un monto de más (de) 100.000 (cien mil) Euros. España se compromete a dar respuesta a la solicitud de aprobación de proyectos presentados por el BID dentro del periodo de 21 días calendario posteriores al envío de la solicitud de aprobación del Banco, salvo en el periodo de vacaciones de agosto (...) y navidades (...). El hecho de que el Ministerio de Economía no responda a una solicitud de aprobación de un proyecto del BID, dentro de los plazos antes señalados, se entenderá como autorización para dichos proyectos.”

Esta modificación se recogió en el Convenio entre España y BID para la modificación y reformulación del FGCE de 16 de noviembre de 2011 que establece, en relación con la aprobación de las propuestas del BID referidas al FGCE, en su artículo 4.2, que las operaciones elegibles de cooperación técnica serán aprobadas para financiación por el Fondo *“sin previa consulta con el Ministerio de Economía y Hacienda como representante de España ante el Banco, para operaciones elegibles en las que se utilicen recursos del Fondo hasta por la suma de US\$150.000²⁷, de conformidad con sus políticas y procedimientos aplicables. El Banco deberá enviar para información a España dichos proyectos tan pronto como sea posible después de su aprobación por el Banco (...)”*. *“El Banco requerirá aprobación previa del Ministerio de Economía y Hacienda para operaciones de un monto de más de US\$ 150.000. España se compromete a dar respuesta a la solicitud de aprobación (...) dentro del periodo de 21 días calendario posteriores al envío de la solicitud de aprobación del Banco (...). Si el Ministerio de Economía y Hacienda no responde a la solicitud de aprobación en los plazos establecidos, se entenderá como autorización para dichos proyectos”*.

Y el artículo 6.2 establece que *“la preparación, evaluación, aprobación, ejecución, desembolso, supervisión, reembolso, pago, cancelación, terminación, y cualquier otro aspecto relacionado con la administración de las operaciones elegibles y las actividades financiadas por los recursos del*

²⁷ Hay que señalar que a partir del día 1 de enero de 2012, y de acuerdo con la modificación del Convenio constitutivo del FGCE de 2011, la moneda funcional del Fondo se estableció en USD, utilizándose para la conversión el tipo de cambio vigente el día 1 de enero de 2012 (art. 7.2 del Convenio).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Fondo, así como la selección, contratación, remuneración y la supervisión de los participantes en las actividades de Recursos Humanos previstas en este Convenio, y contratistas y/o proveedores contratados para ejecutar operaciones elegibles, se llevará a cabo de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco (...)”.

Hay que señalar que en este Convenio ya no se hace referencia a fondos vinculados dedicados a la contratación de consultores españoles. Este cambio es producto de la conocida como Declaración de París sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo de marzo de 2005 por la que los donantes se comprometen a utilizar los sistemas y procedimientos nacionales de la manera más extensa posible y a desligar la ayuda, que aumenta generalmente su eficacia al reducir los costes de transacción para los países socios.

Por lo que se refiere al Banco, el procedimiento comienza con las propuestas elaboradas por los especialistas de la Institución. Los proyectos surgen a partir de estas propuestas, una vez que se ha verificado que el proyecto se ajusta a las prioridades del Banco y del FGCE.

El gestor del Fondo prepara la información básica del proyecto, que describe, entre otros aspectos, los objetivos del proyecto, su presupuesto, el plan de adquisiciones y los riesgos y costes de la asistencia técnica, y la envía a la SGIFM, remitiendo simultáneamente copia a los representantes españoles en el Banco, e iniciándose, en su caso, el procedimiento para la autorización del proyecto por parte de las autoridades españolas. Este procedimiento, que es común al realizado para la autorización de operaciones de otros fondos, se recoge en un escrito sin fecha ni firma de la SGIFM. Este procedimiento se detalla a continuación.

El funcionario de la SGIFM responsable del Fondo analiza la información recibida y comprueba que existen recursos económicos suficientes para la financiación del proyecto y que el proyecto está en línea con los objetivos, sectores de desarrollo y países contemplados en los acuerdos reguladores del Fondo y en los acuerdos adoptados en las reuniones anuales mantenidas entre los representantes españoles y los gestores del Fondo.

Seguidamente se remite copia de la información recibida al equipo responsable de la valoración técnica de proyectos de la SGIFM (integrado por el Jefe de Servicio responsable de los fondos de consultoría administrados por los Bancos de Desarrollo; la Jefe de Servicio de la Unidad de Apoyo de la DGAMEI especialista en evaluación de proyectos y programas de desarrollo; y el o los funcionarios responsables del Fondo); a la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior (OFECOME)²⁸ en el país potencialmente destinatario del proyecto; y a la Subdirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio. La representación de España en la Institución (denominada silla) podrá, asimismo, informar sobre el alineamiento del proyecto en la política de desarrollo del país, así como sobre posibles acontecimientos del país que puedan afectar a la financiación del proyecto.

²⁸ La OFECOME está capacitada para aportar una opinión más precisa sobre el posible impacto al desarrollo, la idoneidad y la sostenibilidad técnica del proyecto en función de las condiciones del mercado y del nivel de desarrollo y para exponer los posibles beneficios del proyecto para las empresas españolas por su presencia en el país destinatario o por ser un sector de interés para España que pueda tener un poder de arrastre para la exportación o la inversión española en el país.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A continuación, el equipo de valoración técnica de la SGIFM prepara un informe, que incluye los datos básicos del proyecto, su financiación, la indicación de si se cumplen o no los objetivos del fondo y las debilidades y fortalezas del proyecto; al que incorpora las valoraciones de la silla, de la OFECOME y de la propia SGIFM.

Esta información se envía por correo electrónico, junto con una propuesta de decisión, a los miembros del Comité de Valoración²⁹, solicitando su conformidad o convocándose, si se estima necesario, una reunión presencial del Comité: Tras la aprobación o denegación de las propuestas, la decisión se transmite antes de 21 días³⁰ al Banco, que continúa con su procedimiento de aprobación interno.

Una vez que las propuestas han completado el procedimiento de aprobación en el Banco, el gestor las remite a las autoridades españolas para su publicación en la página web del Ministerio para general conocimiento.

Las pruebas realizadas han tenido por objeto verificar que aquellos proyectos cuya cuantía era superior a 100.000 euros en 2011 y a 150.000 USD en 2012 han sido analizados por la DGAMEI, que su revisión se ha ajustado al procedimiento establecido y que su autorización o denegación se ha motivado convenientemente. Asimismo, se ha comprobado que en los proyectos finalizados en 2011 y 2012 se han cumplido los porcentajes de participación de empresas consultoras españolas contemplados en los acuerdos y demás normativa reguladora, así como el seguimiento realizado por la DGAMEI de los proyectos aprobados y de la actividad del FGCE, a través de los informes anuales que el gestor debe remitir y de las reuniones bilaterales con el equipo responsable de gestión del FGCE que deben celebrarse al menos una vez al año.

En 2011 se aprobaron 20 operaciones, por importe de 3.685.208 euros, de los cuales 11 eran de importe superior a 100.000 euros. En 2012 se aprobaron 5 operaciones, por importe de 1.385.263 USD, de ellas 4 fueron de importe superior a 150.000 USD. Además, la DGMEI no dio la conformidad a 4 y 7 operaciones presentados por el BID en 2011 y 2012, respectivamente, por importes de 1.037.500 euros en 2011 y de 2.904.578 USD en 2012.

Los resultados de las pruebas realizadas han sido los siguientes:

²⁹ El Comité de Valoración está compuesto por el Subdirector General de Instituciones Financieras Multilaterales del Ministerio de Economía y Competitividad como Presidente y ostentando la condición de vocales, todos ellos con voz y voto, el Vocal Asesor de la DGAMEI, responsable del Grupo Banco Mundial; la Subdirectora General Adjunta de la SGIFM, responsable del GBM; el Coordinador de Área y la Jefe de Servicio responsables del BASD y de los fondos CIF; la Coordinadora de Área y la Jefe de Servicio responsables del BID y de la CAF; el Consejero Técnico y la Jefe de Servicio responsables del BAFD; el Consejero Técnico responsable del BCIE; el Jefe de Servicio responsable de los fondos de consultoría administrados por los Bancos de Desarrollo; la Jefe de Servicio de la Unidad de Apoyo de la DGAMEI, especialista en evaluación de proyectos y programas de desarrollo; el Subdirector General de Política Comercial correspondiente al área objeto de valoración de la Secretaría de Estado de Comercio; el Subdirector General de Fomento Financiero de la Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio; la Directora de División de Infraestructuras, Medio Ambiente y Energía y TIC del ICEX y las Antenas del ICEX en las OFECOME de Washington y Manila. El Comité puede recabar la opinión de otros cargos de diversos ministerios o invitarlos a sus reuniones cuando la naturaleza de las propuestas individuales a tratar así lo requiera y con el fin de aportar al Comité una mejor comprensión y valoración de las mismas. Tales personas tienen voz pero no voto.

³⁰ Este plazo oscila entre los 15 días del Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe y los 30 días del Banco Asiático de Desarrollo o de la Corporación Financiera Internacional.



TRIBUNAL DE CUENTAS

1º) La autorización de la DGAMEI fue solicitada en todos los casos en que resultaba preceptiva, en 2011, por la gestora del FGCE y, en 2012, por el coordinador del Fondo, mediante e-mails dirigidos al Subdirector General de Instituciones Financieras de la DGAMEI o a la Coordinadora de Área de esta Subdirección.

2º) La única documentación proporcionada sobre el procedimiento de autorización por la DGAMEI son las contestaciones a los e-mails enviados por los destinatarios de las solicitudes de autorización, bien dando la autorización o denegándola.

Al no haberse facilitado documentación alguna que soporte las actuaciones realizadas, no se tiene constancia de que se haya respetado el procedimiento establecido para conceder o denegar la autorización ni de su motivación.

3º) En general, en los proyectos finalizados en 2011 y 2012, de acuerdo con la información contenida en los informes anuales del FGCE³¹, se ha cumplido el porcentaje de participación del 50% de empresas consultoras españolas, contemplado en su normativa reguladora.

4º) El FGCE realiza un seguimiento pormenorizado de los proyectos, que se contiene en los informes anuales. De las reuniones anuales bilaterales mantenidas entre el equipo responsable en la SGIFM y el de la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento del BID se deja constancia mediante un Informe de Misión suscrito por ambas partes. El seguimiento de los proyectos aprobados se realiza, por parte de la DGAMEI, a través de estos informes anuales del Fondo y de las reuniones bilaterales.

II.2.3.2. EL PROGRAMA DE CESIÓN DE PROFESIONALES (PCP)

En el marco del PCP y de acuerdo con el artículo 22 del Protocolo, España lleva a cabo, en conjunción con el BID, diversas actuaciones para facilitar la aportación de profesionales españoles al Banco.

Los programas de aportación de recursos humanos, según preveía dicho artículo, podían incluir la cesión de profesionales españoles procedentes del sector público o del sector privado, los intercambios temporales de funcionarios o de estudiantes para programas temporales y la aportación de profesionales jóvenes, así como cualquier programa en materia de recursos humanos que las partes tuvieran a bien constituir de mutuo acuerdo en el marco de las políticas del Banco.

³¹ Estos informes anuales incluyen los datos de identificación del proyecto y de su supervisor. A continuación figuran diversos apartados denominados: descripción del proyecto, objetivos del proyecto, consultores contratados por el proyecto -con indicación del importe adjudicado y nacionalidad-, relación con operaciones o estrategias del BID, hitos de ejecución cumplidos, productos logrados respecto a los objetivos marcados, productos pendientes, resultados, valoración de la aportación de la consultoría contratada y lecciones aprendidas. En cada informe anual se incluye la información de los proyectos aprobados en ese año y a los proyectos de años anteriores que continúan en ejecución y aún no han finalizado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Desde 2011 este programa se rige por el Acuerdo marco entre España y el BID de 22 de noviembre de 2010, que enmienda y reformula el Protocolo de 18 de marzo de 2001, y el Convenio entre España y el BID de 16 de noviembre de 2011 para la reformulación del FGCE.

En concreto el artículo 5 del Convenio de 2011 establece que *“España seguirá llevando a cabo, en conjunción con el Banco y de acuerdo con sus políticas aplicables, diversas actuaciones para facilitar la aportación y financiación de recursos humanos españoles al Banco”*. El artículo 6.2 determina, por su parte, que *“(…) la selección, contratación, remuneración y supervisión de los participantes en las actividades de recursos humanos previstas en este Convenio, (…) se llevará a cabo de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco”*.

El PCP se inició en el año 2002 y ha financiado la estancia de profesionales españoles en distintas divisiones del Banco por periodos de dos o tres años. Los profesionales son seleccionados por el BID, entre los candidatos propuestos por la DGAMEI, contratándolos bajo sus políticas y normas.

En el año 2011, a solicitud del gobierno español, se puso en marcha un programa de prácticas laborales para alumnos de segundo año del MBA Internacional y de Gestión de Proyectos Multilaterales del Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) de España. En 2011 el BID contrató con cargo al PCP a seis de estos jóvenes y en 2012, a diez. Los contratos, por un año no renovable y para desarrollar el trabajo en la sede central en Washington DC o en las Representaciones del BID en países de América Latina, siguen las condiciones y políticas de contratación del Banco para Asistentes de Investigación.

El importe concedido, según el informe anual del fondo de 2012, como consecuencia de las operaciones financiadas por el FGCE para la contratación de profesionales y becarios españoles en el año 2012, ascendió a 806.572 USD.

El procedimiento de selección, valoración, aprobación y seguimiento de las propuestas del PCP es el siguiente:

La iniciativa surge de un departamento del BID que comunica el interés por contratar a un profesional español y envía los denominados términos de referencia del puesto o TOR al departamento responsable del BID que, en caso favorable, envía la petición a la DGAMEI para que envíe una lista de candidatos.

En la DGAMEI el proceso de preselección se inicia, de acuerdo con la Resolución de 11 de junio de 2004 del Secretario de Economía, que regula la selección de personal español para las Instituciones Financieras Multilaterales³², dando divulgación de los puestos disponibles. Recibidas las diversas “manifestaciones” (solicitudes) y una vez estudiadas, el Director General debe elaborar una propuesta a partir de la propuesta provisional elaborada por la Comisión de destinos en IFIS, que se comunica al BID.

³² La Resolución diferencia entre dos tipos de puestos para seleccionar: Puestos de representación española en las IFIS, en las que la DGAMEI tiene asignada la representación permanente de España y que forman parte de la Silla que representa a España; y las cesiones de personal o *secondments*.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 3 de abril de 2012 se aprobó la Resolución del Secretario de Economía y Apoyo a la Empresa, que regula la selección de personal para la representación en instituciones Financieras Internacionales, que refiere solo a los puestos de la representación española. Esta resolución quedó sin efecto tras la aprobación de la Instrucción de la Secretaría de Economía y Apoyo a la Empresa de 21 de febrero de 2013, completada con otra, de 5 de diciembre de 2013.

Una vez concluido el proceso de selección y comunicado por el BID al Ministerio el candidato elegido, se inicia el proceso de contratación del profesional por parte del Banco, reservando fondos del FGCE para los dos años iniciales del contrato. El BID puede, si lo considera oportuno y el profesional está de acuerdo, proponer al Ministerio una prórroga por un tercer año. Anualmente, el BID debe remitir al Ministerio un informe sobre la evolución del profesional.

El BID acordó con las autoridades españolas en 2008 que, el salario de los profesionales, para evitar distorsiones, se estableciera como regla general de acuerdo al baremo oficial de salarios del Banco, teniendo como salario máximo el de la posición media que se da al personal del Banco con un nivel similar al del profesional. No obstante, la decisión final del salario de todos los profesionales del Programa es exclusivamente del Banco y en todos los casos y sin excepción deberá contar con el visto bueno de su Departamento de Recursos Humanos.

Las pruebas efectuadas han tenido por objeto comprobar la corrección del proceso de preselección de los candidatos efectuada por la DGAMEI en los ejercicios 2011 y 2012, centrándose, entre otros aspectos, en el modelo de publicidad utilizado para dar conocimiento de la convocatoria de los puestos ofertados, el procedimiento de recepción de las solicitudes, la existencia de criterios establecidos para la valoración de los candidatos y la correcta aplicación de dichos criterios a los candidatos preseleccionados.

En el año 2011 se realizaron 7 procesos selectivos de los cuales uno de ellos estuvo destinado a la selección de los becarios del CECO y los seis restantes obedecieron a procesos individuales. En 2012 solo se realizaron 2 procesos, uno de ellos para los becarios del CECO y el otro para un solo puesto.

Los resultados obtenidos como consecuencia de las pruebas realizadas han sido los siguientes:

1º) La Resolución de 11 de junio de 2004 del Secretario de Economía en su punto 2 "Divulgación de puestos disponibles" señala que *"Con objeto de asegurar su adecuada divulgación, el Director General de Financiación Internacional comunicará a los Centros Directivos, las Asociaciones Profesionales y cualquiera otras entidades adecuadas, en función de la especialización requerida para cada puesto, de acuerdo con la descripción contenida en los correspondientes Términos de Referencia (TOR), la eventual disponibilidad de los puestos de trabajo en IFIS que regula esta Resolución."* Además, según la DGAMEI, las convocatorias se publican en la Web del Ministerio.

Se ha podido comprobar que en todos los procesos selectivos efectuados en 2011 y 2012, exceptuando la selección de becarios CECO -que por su propia naturaleza siguió otro proceso-, se dio a conocer, mediante diversos correos electrónicos remitidos por el Jefe de la Unidad de Apoyo de la DGAMEI a numerosas instituciones, la publicación en la Web del Ministerio de los distintos puestos ofertados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2º) Respecto a la presentación de las candidaturas, la Resolución únicamente determina que *“Los aspirantes deberán dirigir sus manifestaciones de interés al Director General de Financiación Internacional dentro de los plazos establecidos en cada comunicación, junto a toda la documentación requerida.”*

En la práctica, los anuncios en la Web del Ministerio recogen que estas “manifestaciones de interés” deben remitirse a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Apoyo de la DGAMEI. No se ha aportado un documento formal que deje constancia de cuáles han sido las presentadas en cada convocatoria. En las actas de la Comisión de destinos en IFIS que se han podido examinar tampoco se recoge cuáles fueron las solicitudes presentadas.

3º) En cuanto a los requisitos de *elegibilidad*, la Resolución diferencia entre los dos tipos de puestos cuya selección regula: puestos de representación y las cesiones de personal o *secondments*. Para el caso de cesiones de personal o *secondments*, que son los que corresponden a los puestos analizados, únicamente determina que *“se tendrán en cuenta sus conocimientos, capacidad de trabajo, su experiencia y trayectoria profesional en puestos de trabajo similares y su ajuste a los TOR correspondientes”*. Estos requisitos vienen determinados en el TOR de los puestos -fijado por el BID-, en el que parecen entremezclarse requisitos y méritos. En la Resolución no se hace referencia a la forma de acreditación de los requisitos ni de los méritos.

4º) Respecto a los criterios de selección, la Resolución establece que *“el Director General de Financiación Internacional³³ propondrá al Departamento que corresponda dentro de la Institución una lista corta de candidatos, seleccionados sin otra previsión ni criterio que en función de su mejor adecuación al puesto”*. Es decir, que la Resolución parece dejar al criterio del Director General, a partir de la propuesta formulada por la Comisión, la determinación de esa mejor adecuación al puesto sin establecer baremos para su valoración, y, todo ello, a pesar de que la Comisión de destinos en IFIS³⁴, contemplada en la Resolución, tiene por objeto asegurar una correcta aplicación de los criterios de *elegibilidad* y selección.

Según la Resolución, efectuadas las valoraciones, la Comisión formulará una propuesta meramente formal que deberá estar suficientemente motivada en cuanto a sus fundamentos, por referencia a los criterios de valoración establecidos en la Resolución. Sin embargo, no ha sido posible comprobar la motivación de las propuestas en las actas de la Comisión debido a que esta no se reunió para resolver todos los procesos selectivos celebrados en 2011 y 2012. En el acta de la única reunión celebrada en el periodo fiscalizado se ha podido constatar su ausencia, al señalarse únicamente, para uno de los puestos, que se propuso por unanimidad la designación del candidato por contar con la suficiente experiencia en la Administración española y el conocimiento de los temas relevantes, pero sin compararlo con el resto de los candidatos que

³³ Tras la aprobación del RD 672/2014 ha de entenderse Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

³⁴ Está compuesta por el Secretario de Estado de Economía, que actuará de Presidente; el Vicepresidente Ejecutivo del ICEX, el Director General de Financiación Internacional, el Director General de Comercio e Inversiones, el Director General de Política Económica, el Subdirector General de Instituciones Financieras Multilaterales y el Subdirector General de Oficinas Comerciales en el Exterior y Coordinación Territorial. El Jefe de Personal en IFIS actúa de Secretario.



TRIBUNAL DE CUENTAS

cumplían los requisitos, que, por otro lado no se citan. Para el otro de los puestos solo se indica que la Comisión acordó por unanimidad proponer la designación del candidato, tras descartar a dos candidatos que no se citan. En la práctica, según expresa la DGAMEI, la Comisión solo se reunía para seleccionar los puestos de silla o *secondments* asociados y que, dado el alto nivel de cualificación que requieren los puestos solicitados, se hace una valoración global de los perfiles de los candidatos y no una valoración aislada y cuantificada de cada mérito.

Hay que indicar que en ninguno de los casos analizados existe constancia documental de la adopción formal por parte del Director General de la propuesta definitiva.

Por lo que se refiere a la selección de los alumnos del MBA señalado anteriormente, la DGMEI intervino únicamente remitiendo al BID para cada puesto ofertado el *curriculum vitae* de los participantes en el Máster.

5º) Según la Resolución, la propuesta definitiva será comunicada a la institución internacional que corresponda por el Director General. En la práctica, esta comunicación al BID se realizaba por el Vocal Asesor de la DGAMEI, por correo electrónico.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su artículo 54 que *“La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.”*

Además, su artículo 19 obliga a que *“Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.”*

En cumplimiento de la anterior disposición, los proyectos de ley de presupuestos generales del Estado para 2011 y 2012 incluyeron sendos informes de impacto de género.

El objetivo del programa 923P en lo que se refiere a la igualdad de género es impulsar la presencia de mujeres en la representación de España en las instituciones multilaterales y favorecer las políticas de género en el desarrollo de las instituciones multilaterales en las que España participa como socio y en las instituciones y fondos a los que aporta financiación.

Hay que señalar que las instituciones multilaterales, en cuanto a su personal, tienen sus propios criterios favorables a las políticas de igualdad y son pioneras en la promoción de la igualdad de género en las actuaciones que realizan.

En los informes anuales de impacto de género que acompañan a los proyectos de ley de presupuestos generales del Estado se recoge que de los cuatro nombramientos que dependían de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la DGAMEI realizados en 2011 con incidencia en 2012 tres recayeron en mujeres, lo que supuso que del total de 11 representantes en estos organismos 5 fueran mujeres, representando una participación del 45%. Respecto a los nombramientos de 2012 con incidencia en 2013, solo 1 de los tres que se realizaron correspondió a una mujer, siendo tres mujeres del total de 10 representantes (30%). Por último, de los cuatro nombramientos realizados en 2013 con incidencia en 2014, uno correspondió a una mujer y de los ocho representantes existentes la mitad eran mujeres.

Se observa que, en estos años en los que disminuye el número de representantes españoles en las instituciones internacionales multilaterales debido al carácter rotatorio y no fijo de la representación, la participación de mujeres ha tendido a la equiparación con la de los hombres.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

III.1.1. En relación con el análisis del control interno

1ª) La principal deficiencia de control interno corresponde a las carencias del archivo de la documentación relativa a las aportaciones realizadas a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes. Estas carencias, que consisten principalmente en la ausencia de determinados documentos, afectan al ámbito de la planificación, del registro de las operaciones, del ejercicio de las funciones de control de las operaciones de determinados fondos fiduciarios, del ejercicio del control de los fondos aportados y de la valoración del cumplimiento de los objetivos; y es consecuencia de la falta de procedimientos escritos que establezcan de manera precisa: la documentación que debe formar parte de cada operación, así como de cada institución o fondo; el soporte del archivo de la documentación y las personas encargadas de su custodia, que permitan fijar mecanismos de coordinación interna y de control. (II.1.1.)

III.1.2. En relación con el proceso de planificación

2ª) No se ha podido evaluar la planificación efectuada para la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar, ni comprobar la existencia y la calidad de los estudios previos realizados debido a que no se ha podido disponer de ninguna documentación relacionada con el proceso de planificación. No obstante, es preciso considerar que muchas de estas decisiones vienen determinadas por la dinámica y autonomía de las propias instituciones y de sus procesos de ampliación y reposición de fondos y seguimiento de políticas, que se realiza también a través de las representaciones de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI). Además, según la Dirección General de Análisis Macroeconómicos y Economía Internacional (DGAMEI), la participación en determinados fondos puede tener un importante componente de decisión política y la planificación de las contribuciones excede de su ámbito de competencias. (III.1.2.)



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.1.3. En relación con el cumplimiento de la legalidad

3ª) Las operaciones de ejecución del presupuesto de las aplicaciones presupuestarias 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869 en 2011 y 2012, respectivamente, se han realizado conforme a la normativa aplicable, sin más salvedades que las que se refieren a la incorrecta clasificación presupuestaria de determinadas operaciones que de acuerdo a su naturaleza, al no tener las características propias de los activos financieros, deberían haberse clasificado en otros créditos. (II.1.3.)

III.1.4. En relación con la representatividad de las cuentas

4ª) Respecto de la representatividad de la liquidación del presupuesto de las aplicaciones 15.21.923P.869 y 27.06.923P.869, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, hay que indicar que se han contraído incorrectamente obligaciones por importes de 710.934,17 y 777.423,62 euros, en 2011 y 2012, respectivamente, que corresponden a la aportación a una institución, cuya gestión la tiene asignada la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, a cuyos créditos debería de haberse aplicado. Además, se han reconocido obligaciones por importe de 54.134.959,68 euros en 2011, y 150.000 euros, en 2012, correspondientes a contribuciones a instituciones y fondos dependientes de las IFIS que no tienen la naturaleza de activos financieros, debido a que los créditos presupuestarios para atender estas aportaciones se han venido dotando en el capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos y no existir dotaciones para ello en el capítulo 7 "Transferencias de capital". Por otro lado, no se han reconocido obligaciones, por importe de 401.416.654 euros, derivadas de compromisos contraídos con diferentes IFIS cuyas fechas de pago se encontraban vencidas a 31/12/2012. (II.1.4.1.)

5ª) En relación con la representatividad del estado de "Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores" incluido en la Memoria de la Cuenta de la Administración General del Estado con la información relativa a la aplicación 27.006.923P.869 en 2012, hay que señalar que no han sido registrados contablemente compromisos de gasto cuyo importe conjunto ascendía, a 31 de diciembre de 2012, a 1.161.976.585 euros. En este importe se han incluido compromisos que debían haber sido satisfechos en 2012 o en ejercicios anteriores, por importe de 401.416.654 euros, que no habían sido pagados ni se habían contraído las obligaciones al finalizar 2012, y que, por tanto, deberán hacerse efectivos y aplicarse al presupuesto en ejercicios posteriores. (II.1.4.2.)

6ª) En el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD" se incluyen tanto las participaciones en el capital de IFIS como las aportaciones a las instituciones financieras y a los fondos de ellas dependientes y aparecen valoradas al coste de adquisición. Únicamente las participaciones en capital tienen naturaleza de activos financieros y por tanto deberían ser las únicas que figurasen como partidas del saldo de esta cuenta. Esta situación es consecuencia de que los créditos presupuestarios para atender estas aportaciones se dotaron en el capítulo 8 de los presupuestos de la DGAMEI y del automatismo en la aplicación de la ejecución presupuestaria a las cuentas de contabilidad financiera, que hace que todas las operaciones del capítulo 8 se apliquen a cuentas de balance y no a cuentas de resultados, como resultaba procedente. (II.1.4.3.)



TRIBUNAL DE CUENTAS

7ª) Debido a las importantes carencias y deficiencias existentes respecto al archivo de la documentación relativa a la totalidad de las inversiones objeto de la fiscalización, no ha sido posible comprobar la representatividad del saldo de la cuenta 250000 "Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio" a 31 de diciembre de 2011 y de 2012 en la parte correspondiente a inversiones financieras en el exterior gestionadas por la DGAMEI del Ministerio de Economía y Competitividad. No obstante, a partir de la documentación incluida en los documentos contables obrante en el Tribunal, tanto del periodo examinado como de ejercicios anteriores que se han podido analizar, y de diversa documentación obrante en la DGAMEI aportada al equipo fiscalizador, se han puesto de manifiesto diferencias con las cifras que se recogen en el "Inventario de Inversiones Financieras en Capital, Patrimonio y VRD". (II.1.4.3.)

III.1.5. En relación con análisis del ejercicio de las facultades de control sobre los fondos entregados y el grado de consecución de los objetivos con especial referencia al Fondo General de Cooperación de España (FGCE) en el Banco Interamericano de Desarrollo

8ª) Con las reservas derivadas de la falta de comprobación de la información recogida, hay que señalar que la cuantía total de las adjudicaciones a empresas españolas en los años 2012 y 2013 es significativa; que, salvo en la Corporación Andina de Fomento y en el Banco Centroamericano de Integración Económica, el porcentaje del importe de los contratos adjudicados a empresas españolas sobre el total de los importes adjudicados por las distintas instituciones fue superior al de los derechos de voto de España en cada Institución, siendo especialmente destacable esta situación en el Banco Mundial y en el Banco Interamericano de Desarrollo; y que el puesto que ocupa España por el volumen de las adjudicaciones a empresas nacionales en relación con el resto de países no prestatarios ha sido especialmente relevante al situarse en los primeros lugares. Este hecho es especialmente destacable en el Banco Mundial en el que el porcentaje de los derechos de voto de España es el más bajo de los 14 países socios con poder de voto y, sin embargo, ocupó el segundo y el primer puesto en 2011 y 2012, respectivamente, en el citado ranking. (II.2.2.1.)

9ª) Con las mismas reservas que las indicadas en la conclusión anterior, se observa que el porcentaje de personal español contratado al finalizar 2012 respecto del total de personal contratado era inferior en casi todos los bancos multilaterales al del porcentaje de derechos de voto. (II.2.2.2.)

10ª) No ha sido posible determinar el cumplimiento de los objetivos relativos a los fondos del carbono en los que estaba determinada la cuantía de toneladas de dióxido de carbono a adquirir, al no haberse concluido su ejecución en el momento de la realización de la fiscalización, por lo que habrá que esperar a su finalización para poder determinar las cantidades obtenidas y, por tanto, su coste. Con mayor motivo no ha sido ni será posible valorar los resultados de los otros fondos al no estar cuantificada la cantidad de toneladas de dióxido de carbono que se preveía obtener. (II.2.2.3.)

11ª) Respecto al ejercicio por la DGAMEI de las facultades de control, hay que señalar que el FGCE solicitó la autorización de la DGAMEI en los casos en que resultaba preceptiva. Sin embargo, no se puede determinar si se ha respetado el procedimiento establecido para conceder



TRIBUNAL DE CUENTAS

o denegar la autorización ni de su motivación, al no haberse aportado documentación alguna que soporte las actuaciones realizadas, debido a que la única documentación proporcionada han sido las contestaciones a los e-mails enviados por los destinatarios de las solicitudes de autorización, bien dando la autorización o denegándola. (II.2.3.1.)

12ª) En general, en los proyectos del Programa de Cooperación Técnica del FGCE finalizados en 2011 y 2012 se ha cumplido el porcentaje de participación del 50% de empresas consultoras españolas, contemplado en su normativa reguladora. (II.2.3.1.)

13ª) El FGCE realiza un seguimiento pormenorizado de los proyectos, que se contiene en los informes anuales. Por parte de la DGMEI, el seguimiento de los proyectos aprobados se realiza, a través de estos informes anuales del Fondo y de las reuniones bilaterales. (II.2.3.1.)

14ª) Respecto a los procesos de preselección de profesionales efectuados por la DGAMEI en 2011 y 2012 con cargo al Programa de Cesión de Profesionales del FGCE se han observado las siguientes deficiencias:

- No se ha aportado un documento formal que deje constancia de las solicitudes presentadas en cada convocatoria. En el acta de la Comisión de destinos en IFIS que se ha podido examinar tampoco se recoge cuáles han sido las solicitudes presentadas.

- En las convocatorias no se hace referencia a la manera de acreditar los requisitos ni los méritos determinados en el TOR de los puestos.

- No ha sido posible comprobar la motivación de las propuestas en las actas de la Comisión debido a que esta no se reunió para resolver todos los procesos selectivos celebrados en 2011 y 2012. En el acta de la única reunión celebrada en el periodo fiscalizado se ha podido constatar su ausencia. Respecto a los criterios de selección, la Resolución que regula el procedimiento de selección parece dejar al criterio del Director General la determinación de la mejor adecuación al puesto sin establecer baremos para su valoración, a pesar de que la Comisión de destinos en IFIS, tiene por objeto asegurar una correcta aplicación de los criterios de elegibilidad y selección.

- En ninguno de los procesos selectivos existe constancia documental de la adopción formal por parte del Director General de la propuesta definitiva. Además, la comunicación al Banco Interamericano de Desarrollo de esta propuesta definitiva se realizaba por el Vocal Asesor de la DGAMEI en lugar de por el Director General, como se establecía en la Resolución. (II.2.3.2.)

III.1.6. En relación con el cumplimiento de la normativa de igualdad de género

15ª) Los proyectos de ley de presupuestos generales del Estado para 2011 y 2012 incorporaron los informes de impacto por razón de género a los que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (II.3.)

16ª) La participación de mujeres en las instituciones internacionales multilaterales ha tendido a la equiparación con la de hombres, situándose en 2013 en el 50%. (II.3.)



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.2. RECOMENDACIONES

En general, los defectos puestos de manifiesto por la fiscalización deben tener oportuna solución en la mejora del control destinado a evitarlos y corregirlos. Además:

1ª) Se considera necesaria la elaboración y puesta en práctica de normativa interna que regule el mantenimiento de los archivos de documentación relativos a las aportaciones realizadas a los Bancos Multilaterales de Desarrollo y a las instituciones y fondos de ellos dependientes, concretando de manera precisa la documentación que debe incluirse en ellos de cada operación, así como de cada institución o fondo; el soporte o soportes de los archivos; las personas encargadas de su custodia; y los mecanismos de coordinación interna y de control.

2ª) Se estima preciso que los créditos para atender las aportaciones a fondos e instituciones que no correspondan a la suscripción de acciones se doten en algún concepto del artículo 79 del presupuesto de gastos en lugar de en conceptos del capítulo 8, como se ha estado realizando hasta incluso en el presupuesto del año 2015.

3ª) Se considera necesario mejorar los procedimientos de planificación e información sobre la gestión de la actividad de la DGAMEI para superar las deficiencias expuestas en el informe en cuanto al sistema de objetivos e indicadores implantado, de forma que se posibilite el seguimiento de su gestión en términos de eficacia y eficiencia.

4ª) Sería conveniente que se aprobara formalmente una norma interna que regule el procedimiento para el ejercicio del control sobre aquellas operaciones de los fondos fiduciarios en las que la DGAMEI tiene la facultad de conceder su autorización.

Madrid, 30 de abril de 2015

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García